

Quito, a 25 de Enero de 2012  
c.a.p.  
Prot. N° 65

**PROTOCOLIZACIÓN DE**  
**LA COPIA AUTENTICADA DEL**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE**  
**LA COMPAÑÍA DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA C.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**c.a.p.**



**(DI; 3ª;**

**COPIAS)**

**Dr. Paola Andrade Torres**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Andrade Torres", written in a cursive style.



408740

# República Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
INTERIORES Y JUSTICIA

Años 199° : 150°

## REGISTRO PRINCIPAL DEL EDO. CARABOBO

Registradora Principal  
Dra. Ada Mireya Márquez de Rodríguez

Pertenece a: DU PONT DE VENEZUELA, C.A

Documento: LEGALIZACION

Fecha: 25/02/2010



A. Doublete entre Colombia y Libertad N° 100-55- Teléfonos: (0211) 857.52.17 - 857.42.73  
Telefax: 857.48.77 - Valencia - Edo. Carabobo  
[www.registroprincipalcarabobo.gov.ve](http://www.registroprincipalcarabobo.gov.ve)

Dr. Paola Andrade Torres



Registro Principal del Estado Carabobo

Fecha Emisión: 19/02/2010

La planilla debe ser cancelada antes de los 60 días contados a partir de la fecha de emisión



Republica Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia  
Servicio Autónomo de Registros y Notarias

<b>PLANILLA UNICA BANCARIA</b>		Número Planilla: 305 0008530	
Tipo de Acto: Legalizaciones ordinario 3 dias		Número de Control 488-0000-0000	
Nombre y Apellido del Solicitante: DIEGO BELLUNGHY			
Ci/RIF/Pasaporte del Solicitante: 81923017	Forma de Pago	No. Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Nombre y Apellido del Depositante: Diego Bellunghi	Monto Efectivo		
	Cheque Gerencia/del mismo Banco		
Ci/RIF/Pasaporte del Depositante: 81923017	Punto de Venta		
Firma del Depositante: <i>[Firma]</i>	Pago por Internet		
Monto en Letras: CIENTO TREINTA	Monto Total	130	

**SOLO PARA USO DEL SAREN**

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
IVANNA MONTENEGRO Nombre(s) y Apellido(s)	<i>[Firma]</i>		
18.958.839 Cedula de Identidad	<i>[Firma]</i>	Maryelis Parra C.I.: 11.809.854	Ariana Delgado C.I.: 14.775.522
ESCRIBIENTE		ESCRIBIENTE	ABOGADO
19/02/2010 Fecha		26-2-10	19-2-10
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO CARABOBO

RM N° 015  
199° y 150°

Quien suscribe:

**C E R T I F I C A**

Que se ha confrontado la **Copia Certificada Fotostática** constante de **sesenta y cuatro (64)** folio(s), que a continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del Documento inscrito bajo el Número:

1. COPIA CERTIFICADA, TOMO 97-A-1997, DE FECHA: 15/09/1997.-  
CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA: **DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA, C.A.**

Que se encuentran insertos al Expediente N°: **37289.**

Con fecha: **MUNICIPIO VALENCIA, 11 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

CERTIFICA, igualmente que esta **Copia Certificada Fotostática** ha sido elaborada en esta oficina por el funcionario: **MIRIAN COROMOTO BRIZUELA.**

Con Cédula de Identidad N°: **V-3.584.686.**

Persona autorizada por mí para hacerla y quien suscribe cada una de las páginas de la presente certificación.

*Mirian Coromoto Brizuela*

Registrador  
Abogado **RAFAEL A. GIMENEZ DÁN**



001214958

001214955

*Dr. Paola Andrade Torres*



10Bs. 001214956  
BOGOTÁ

5Bs. 002085196  
BOGOTÁ

5Bs. 002085215  
BOGOTÁ

5Bs. 002085227  
BOGOTÁ

5Bs. 002085212  
BOGOTÁ

5Bs. 002085224  
BOGOTÁ

5Bs. 00208520  
BOGOTÁ

5Bs. 002085221  
BOGOTÁ

5Bs. 002085206  
BOGOTÁ

5Bs. 002085218  
BOGOTÁ

5Bs. 002085  
BOGOTÁ

5Bs. 002085218  
BOGOTÁ

*[Handwritten signature]*

Mora E. Marcano Suárez  
Inprobogado No. 49.889



COL: ... EDO. CARA  
-R- ... SEGUNDO-  
Mora Marcano  
Reg. Redactor: ...  
Inscripción No. 49889 Pl. No. 9467 Operación 270  
Rebido: 2000 Porcentaje 2000  
5-041-06978 Firmado 08/3878  
uno

1 Ciudadano 1  
2 Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado 2  
3 Carabobo 3  
4 Su Despacho.- 4  
5 Nosotros, GERARDO BARRETO y FRANS J. MARVAL, ambos mayores de edad 5  
6 y de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad Nros. 6  
7 V-3.386.809 y V-2.824.302, respectivamente, actuando en su 7  
8 carácter de Vicepresidente y Gerente General el primero y 8  
9 Secretario el segundo de DU PONT DE VENEZUELA, C.A. sociedad 9  
10 mercantil, también de este domicilio, inscrita en el Registro 10  
11 Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito 11  
12 Federal, Estado Miranda, con fecha Diez (10) de febrero de 1996, 12  
13 bajo el tomo 35, Tomo 4-A, ante usted respetuosamente ocurrimos 13  
14 para exponer: 14  
15 a Asamblea Extraordinaria de los Accionistas de mi representada, 15  
16 celebrada con fecha 30 de mayo de 1997, acordé por unanimidad, 16  
17 según el artículo segundo del documento constitutivo la cual 17  
18 quedó redactada de la siguiente forma: 18  
19 DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO 19  
20 ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tendrá su domicilio en la Ciudad de 20  
21 Valencia, pudiendo establecer y mantener sucursales, 21  
22 oficinas, sucursales y agencias en los lugares que determine la 22  
23 compañía, ya sean en Venezuela o en cualquier otro País. 23  
24 A fin de para su archivo, copia debidamente certificada de la 24  
25 presente Asambléa Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 25  
26 de mayo de 1997 y su correspondiente participación en el 26  
27 Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal, 27  
28 Estado Miranda, y copia certificada de todo expediente de la 28  
29 D.U.P.V.E.A. C.A., otorgada por el Registrador Mercantil de la 29  
30 Circunscripción Judicial del Distrito Federal, Estado Miranda. 30



Dr. Paola Andrade Torres

Repaso de ...  
Paola Andrade Torres

01-09-97  
0722-0710  
0710/139



# REGISTRO MERCANTIL II

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL D.T.O. FEDERAL Y ESTADO MIRANDA

Dr. JOSE RAFAEL ZAPATA LUIGI. Registrador Mercantil Segundo,

de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, quien suscribe:

CERTIFICA: Que ha confrontado la copia fotostática constante de: CINCO (05).

folios, que a continuación se reproduce, y que es traslado fiel y exacto.

DEL DOCUMENTO INSCRITO BAJO EL N° 5 TOMO 360-A SGDO. DE FECHA

16-07-97. CORRESPONDIENTE A LA COMPANIA DU PONT DE VENEZUELA, C.A.

EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA SEGUNDA PIEZA.

que se encuentran agregados al Expediente N°: 10702. con Fecha

ANTES MENCIONADA. CERTIFICA,

igualmente, por aplicación analógica del Artículo 119 de la Ley de Registro Público, que esta Copia

Fotostática ha sido hecha en esta Oficina, por el Ciudadano: MILAGROS OJEDA

con Cédula de Identidad N°: 11.231.753, persona capaz, autorizada por mí para hacerla y

quien, junto conmigo suscribe la presente certificación y cada una de sus páginas,



Recibido:	08 JUL 1997
Planilla N°:	576850
Ofrecido:	11 JUL 1997
Recibido por:	Miranda
	H. 2653801

011) Cuatro (4) 10702  
Bco  
12280

RT  
RC  
ZF  
ZA  
ZAI  
6400  
2400  
596  
1000  
200  
1500

# 576850

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO FERNANDEZ TORRES S.  
Abogado  
Impresbogado N° 62.730

Ciudadano  
Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial  
del Distrito Federal y Estado Miranda  
Su Despacho.-

Nosotros, GERARDO BARRETO y FRANS J. MARVAL, ambos mayores de edad y de este domicilio, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V-3.386.809 y V-2.826.302, respectivamente, actuando en nuestros caracteres de Vicepresidente y Gerente General el primero y Secretario el Segundo de DU PONT DE VENEZUELA, C.A., sociedad mercantil, también de este domicilio, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, con fecha nueve (9) de febrero de 1956, bajo el N° 33, Tomo 4-A, ante usted respetuosamente ocurrimos para exponer:

La Asamblea Extraordinaria de los Accionistas de mi representada, celebrada con fecha 30 de mayo de 1997 acordó por unanimidad, modificar el artículo segundo del documento constitutivo el cual quedó redactado de la siguiente forma:

**DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Valencia, pudiendo establecer y mantener establecimientos, oficinas, sucursales y agencias en los lugares que determine la Junta Directiva, ya sean en Venezuela o en cualquier otro país.

Acompaño para su archivo, copia debidamente certificada del Acta de la referida Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de mayo de 1997.

Ruego al Ciudadano Registrador, se sirva ordenar la inscripción, fijación y

- RECIBO
- C. P.
- C. A. B.
- B. R. E.
- B. S. E. R.
- B. A. L. A. N. T. E.



Notarización de la presente participación.  
Oña, 30 de mayo de 1997.  
*[Handwritten signature]*

Dr. Paola Andrade Torres

SECRETARÍA DE LA  
REGISTRADURÍA MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA  
SU DESPACHO

Real 10.702  
(2 piezas)

Número F4  
E5  
(Copia)  
9

Yo José Julián Rivas, mayor de edad, titular de la cédula de  
Identidad N° 5007391, Ante Usted muy respetuosamente ocurro a que me sea  
expedido (----) copia SIMPLE (----) ó CERTIFICADA (----) ó TODO EL  
EXPEDIENTE (----) de los siguientes documentos

INSCRITO BAJO EL N° 5 TOMO 360 A. S. D. C. DE FECHA 16-07-1997

INSCRITO BAJO EL N° ..... TOMO ..... DE FECHA .....

INSCRITO BAJO EL N° ..... TOMO ..... DE FECHA .....

INSCRITO BAJO EL N° ..... TOMO ..... DE FECHA .....

INSCRITO BAJO EL N° ..... TOMO ..... DE FECHA .....

INSCRITO BAJO EL N° ..... TOMO ..... DE FECHA .....

INSCRITO BAJO EL N° ..... TOMO ..... DE FECHA .....

INSCRITO BAJO EL N° ..... TOMO ..... DE FECHA .....

INSCRITO BAJO EL N° ..... TOMO ..... DE FECHA .....

INSCRITO BAJO EL N° ..... TOMO ..... DE FECHA .....

Perteneciente a la Empresa DU PORT DE VENEZUELA

Registrada bajo el N° 33 Tomo 4 de fecha .....

El cual se encuentra en el Expediente N° 10.702 Es justicia que espero, de

su Ciudad de Caracas a los 28 (---) días del mes de Julio

de mil novecientos noventa y SIETE.

ATENTAMENTE

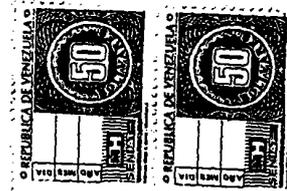
*[Handwritten signature]*

CANCELADO

2300  
800  
1000  
-----  
4.100

Cop. 720  
110 solct.

19440 mismo día



*[Large handwritten signature]*

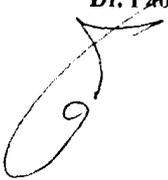
REPÚBLICA DE VENEZUELA - REGISTRO MERCANTIL II DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO  
MIRANDA. CARACAS, 30-07-1997.  
187 y 138

Vista la solicitud que antecede. Se acuerda de conformidad.  
Agréguese a su expediente. Expídase la copia certificada solicitada  
con inserción del pedimento y del presente auto y entréguese al  
interesado. Líbrese copia a los fines establecidos en el Art. 226 del  
Código de Comercio.

El Registrador Mercantil II.



Dr. Paola Andrade Torres





plus



# REGISTRO MERCANTIL II

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DTTO. FEDERAL Y ESTADO MIRANDA

Dr. JOSE RAFAEL ZAPATA LUIGI. Registrador Mercantil Segundo,

de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, quien suscribe:

CERTIFICA: Que ha confrontado la copia fotostática constante de: Cuatrocientos Ochenta y Siete (487)

folios, que a continuación se reproduce, y que es traslado fiel y exacto.

De la totalidad del EXPEDIENTE hasta la presente fecha correspondiente a la compañía: DU-PONT DE VENEZUELA, C.A. Inscrito bajo el nro. 33, Tomo 4-A, de fecha 10-02-56.

10702

que se encuentran agregados al Expediente N°: con Fecha Antes Mencionada

CERTIFICA.

Igualmente, por aplicación analógica del Artículo 119 de la Ley de Registro Público, que esta copia

JANETH SANCHEZ

Fotostática ha sido hecha en esta Oficina, por el Ciudadano: 10111740

con Cédula de Identidad N°: persona capaz, autorizada por mí para hacerla y

quien, junto conmigo suscribe la presente certificación y cada una de sus páginas



c.c. / r.m.

[Firma manuscrita]

Recibido... 7-3-56  
 Planilla No. 535  
 Via. 9  
 Escribiente...  
 Visto Bueno

702  
 REPUBLICA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION DE REGISTRO MERCANTIL

Est 200 + 35 + 800 = 535

Ciudadano

Registrador Mercantil

de la Primera Circunscripción.

Su Despacho.

Yo, ANDREW B. SHAW, mayor de edad y de este domicilio, procediendo en

carácter de Gerente General de Du Pont de Venezuela C. A., y debidamente

autorizado para este acto en el Acta Constitutiva de la Compañía, ante usted res-

petuosamente expongo:

De conformidad con el Artículo 215 del Código de Comercio, acompaño a

la presente el Acta Constitutiva de la citada compañía, a los fines de su regis-

tro, fijación y publicación. Acompaño igualmente para su archivo un ejemplar de

los Estatutos y el comprobante de haber sido depositado el veinte por ciento

(20%) del capital suscrito en un Banco de esta ciudad.-

Caracas: seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

*Andrew B. Shaw*

REGISTRO MERCANTIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION CARACAS die 06 febr

de mil novecientos cincuenta y seis -146 y 97.-

presentada la anterior participación.- Cumplidos como han sido los requisi-

tos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado;

firmese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía

archivese original junto con el ejemplar de los estatutos y demás recaudos

acompañados. Derechos pagados: Bs. 535- Est. según planilla No. 4003

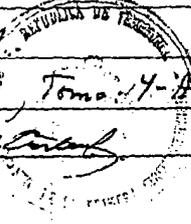
identificación se efectuó así: Andrew B. Shaw, por C. de Y.

N. 565100

Registrador Mercantil

se archiva original... Tomo 4-12 de 1956.-

Dr. Paola Andrade Torres





Doc 12  
Dm  
070

1 Nosótro, E.I. du Pont de Nemours and Company, compañía anónima organizada y exis-  
2 tante de conformidad con las leyes del Estado de Dalaware, Estados Unidos de Amé-  
3 rica, representados en este acto por MANUEL R. ANGULO, mayor de edad, domicilia-  
4 do en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, debidamente autorizado para  
5 este acto según se evidencia de un poder otorgado ante un Notario Público de la  
6 ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América con fecha 17  
7 de enero de 1910, y que se anexa al presente documento; ARMANDO TRAVIESO PAUL y  
8 JOSE ANDRES OCTAVIO, abogados, mayores de edad y de este domicilio, hemos conveni-  
9 do en constituir, como en efecto lo hacemos, una compañía anónima de conformidad  
10 con las siguientes bases: -----

11 PRIMERA: La Compañía se denominará Du Pont de Venezuela C. A., y tendrá su ofi-  
12 cina principal en la ciudad de Caracas. La Compañía podrá establecer y mantener  
13 establecimientos, oficinas, sucursales y agencias en los lugares que determine la  
14 Junta Directiva, ya sean en Venezuela o en cualquier otro país. -----

15 SEGUNDA: la Compañía tendrá los siguientes fines y propósitos: (a) Manufactu-  
16 rar, producir, preparar, experimentar, comprar, adquirir, importar, exportar, ven-  
17 der, distribuir, disponer y en general comerciar y negociar, con, (1) materias  
18 químicas de cualquier género; orgánicas o inorgánicas, naturales o sintéticas, en  
19 forma de materias primas, de productos semi-manufacturados o manufacturados, y  
20 productos químicos que puedan utilizarse en la manufactura de cualesquiera produc-  
21 tos, de la naturaleza que fueren; y (2) productos químicos de cualquier clase y  
22 descripción.- (b) Dedicarse a trabajos experimentales, de exploración, de la-  
23 boratorio y desarrollo en relación con cualquier sustancia, combinación o mezcla,  
24 actualmente conocidas o que lleguen a ser conocidas, descubiertas o explotadas en  
25 el futuro y perfeccionar, explotar, manufacturar, usar, aplicar y en general ne-  
26 gociar con cualesquiera de dichas sustancias, combinaciones o mezclas.- (c) Com-  
27 prar, adquirir, tener, poseer, ocupar, desarrollar, mejorar, vender, disponer y  
28 ceder bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, ya sea dentro o fuera de la  
29 República de Venezuela y en cualquier otra parte del mundo; extraer, remover,  
30 producir o preparar de dichos bienes inmuebles cualquier producto o materia ani-

31 mal, vegetal, mineral u otra que se encontrare en su suelo o sub-suelo, mediante 31

32 trabajos de agricultura, minería y explotación de canteras, o mediante cuales- 32

33 quiera otros medios o métodos actualmente conocidos o que lleguen a ser descu- 33

34 biertos o inventados en el futuro, y aprovecharse por todos los medios de cada 34

35 uno y todos los productos de los mencionados bienes inmuebles convirtiéndolos en 35

36 forma adecuada, usándolos, vendiéndolos o de otro modo disponiendo de ellos. - 36

37 (d) Construir, comprar, vender, arrendar, administrar, ocupar y mejorar edifica- 37

38 ciones y hacer y ejecutar todos los actos necesarios y lícitos para su conserva- 38

39 ción, desarrollo y mejora, para ser usadas como residencia o con fines comercia- 39

40 les o de negocios; comprar, poseer, operar, mejorar, arrendar y ocupar terrenos 40

41 y edificios para hoteles, apartamentos, viviendas y construcciones para negocios 41

42 de toda clase, para el alojamiento de personas o con el fin de ponerlos a dispo- 42

43 sición del público; administrar hoteles, edificios de apartamentos, viviendas, 43

44 edificios para oficinas, restaurantes, cafés, farmacias, droguerías, teatros y 44

45 otros establecimientos para el alojamiento de personas o para ponerlos a disposi- 45

46 ción del público.- (e) Manufacturar, adquirir, poseer, vender o de otro modo 46

47 disponer de toda clase de artículos, mercancías y bienes muebles de la naturale- 47

48 za que fueren, sea dentro o fuera de la República de Venezuela y en cualquier o- 48

49 tra parte del mundo.- (f) Dedicarse a toda clase de negocios, inclusive los 49

50 que a continuación se expresan, pero sin excluir a otros: toda clase de trabajos 50

51 y operaciones de manufactura, molinos, minería, canteras, edificaciones, cons- 51

52 trucción e industria; desarrollo y utilización de toda clase de fuerza motriz; 52

53 adquisición, construcción, uso, operación, venta y disposición de toda clase de 53

54 maquinarias, plantas, fábricas, almacenes, ascensores, edificios y otras construc- 54

55 ciones, puentes, muelles, diques, arrimaderos, represas, centrales de energía, 55

56 acueductos, botas, barcos, maquinas, vehículos, equipo y aparatos, ya sean és- 56

57 tos relacionados con los mencionados negocios o con otros, y en general, la uti- 57

58 lización de toda clase de instrumentos, métodos, procedimientos y aparatos, cono- 58

59 cidos en la actualidad o que lleguen a ser descubiertos o inventados en el futu- 59

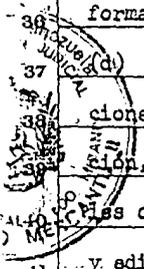
60 ro.- (g) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar o de otro modo adqui- 60

61 rar, usar, poseer, operar e introducir, vender, ceder o de otro modo dis- 61

62 poner, marcas de fábrica, denominaciones comerciales, marcas de comercio, dere- 62

63 chos de autor, concesiones, patentes, invenciones, fórmulas, mejoras y procedi- 63

64 mientos utilizados u obtenidos conforme a las Leyes de Venezuela o de cualquier 64



Dr. Paola Andrade Torres



*Catorce* 1970



otro país, y utilizar, ejercer, desarrollar, otorgar licencias o en cualquier ma- 1  
nera sacar provácho de dichas marcas de fábrica, derechos de autor, concesiones, 2  
patentes, licencias y procesos.- (h) Suscribir, comprar, adquirir, vender, ce- 3  
der, traspasar, hipotecar, dar en prenda, cambiar, distribuir, o disponer de ac- 4  
ciones, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, certificados de adeudo, 5  
pagarés, derechos, activo y bienes de la misma Compañía o de cualquier otra com- 6  
pañía o compañías, asociación o asociaciones, actualmente existentes o que se pu- 7  
dieren formar, bien sean constituidas por virtud de leyes de la República de Ve- 8  
nezuela o de cualquier otro país, y usar, operar, administrar y controlar los men- 9  
cionados bienes, sea en su propio nombre o en representación de dichas compañías 10  
o asociaciones; y mientras sea propietaria de dichas acciones, bonos u otros bie- 11  
nes, ejercer todos los derechos, facultados, y privilegios inherentes a su pro- 12  
piedad, inclusive el derecho de votar, y con facultad para designar a tal fin, a 13  
alguna persona con facultad tan amplia como la pudiere tener una persona natural. 14  
(i) Endosar, garantizar y afianzar el pago de bonos, cupones, hipotecas, valores, 15  
obligaciones, certificados de adeudo y acciones de otras compañías; y afianzar 16  
el pago de dividendos sobre acciones de otras compañías; y asumir la totalidad o 17  
parte del activo o pasivo de cualquier persona, firma o asociación y procurar que 18  
cualquier otra persona o compañía asuma dichas obligaciones.- (j) Sin límite 19  
alguno la Compañía tendrá facultad para efectuar todos los actos antes enumerados, 20  
y también para emitir o dar acciones, bonos y otras obligaciones en pago de bie- 21  
nes que compre o adquiriera, o en pago de cualquier otro objeto relacionado con sus 22  
negocios; obtener préstamos sin limitación alguna; hipotecar o dar en prenda 23  
sus bienes muebles o inmuebles, acciones, bonos u otras obligaciones, o cualquier 24  
activo que pudiere adquirir; garantizar los bonos que emita u otras obligaciones 25  
que contraiga; garantizar cualesquiera dividendos, o bonos, o contratos, u otras 26  
obligaciones; celebrar y ejecutar contratos de toda clase e índole, y en la ad- 27  
ministración de sus negocios, o a fin de lograr o promover cualesquiera de sus 28  
objetivos, hacer y ejecutar todos los actos y cosas y ejercer cualesquiera y to- 29  
das las demás facultades que una sociedad o persona natural pueda hacer o ejer- 30



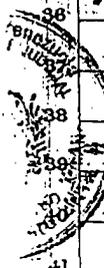
31 cer y las cuales estuvieren actualmente autorizadas o lleguen a ser autorizadas 31  
 32 por la ley en cualquier parte del mundo.- (k) Y en general, llevar a cabo 32  
 33 cualesquiera otras operaciones y actividades de lícito comercio, relacionadas 33  
 34 directa o indirectamente con los fines y propósitos arriba determinados que los 34  
 35 accionistas juzguen convenientes a los intereses de la sociedad.----- 35

36 **TERCERA:** La duración de la Compañía será de cincuenta (50) años, contados a 36  
 37 partir de la fecha en que el Registrador Mercantil de la Primera Circunscripción 37  
 38 Judicial decreta el registro y publicación de este Documento Constitutivo y al 38  
 39 archivo de los Estatutos, siendo entendido que su duración podrá ser prorrogada 39  
 40 por acuerdo de los accionistas en una asamblea convocada a ese fin. El acuerdo 40  
 41 de dicha asamblea será debidamente notificado al Registrador Mercantil.----- 41

42 **CUARTA:** El capital de la Compañía es de Trescientos mil bolívares (Bs 300.000,00) 42  
 43 dividido en tres mil (3.000) acciones de un valor nominal de Cien bolívares - 43  
 44 (Bs 100,00) cada una. Las acciones serán nominativas y podrán ser convertidas al 44  
 45 portador al determinarlo así una Asamblea de Accionistas convocada a ese fin. El 45  
 46 capital de la Compañía ha sido totalmente suscrito en la siguiente forma: E. I. 46  
 47 Du Pont de Nemours and Company ha suscrito dos mil novecientos noventa y ocho 47  
 48 (2.998) acciones; Armando Travieso Paúl ha suscrito una (1) acción; y José An- 48  
 49 drés Octavio ha suscrito una (1) acción. El capital suscrito ha sido pagado en 49  
 50 un veinte por ciento (20%) o sea la cantidad de sesenta mil bolívares (Bs 60.000,00) 50

51 **QUINTA:** Los accionistas de la Compañía gozarán de un derecho preferente para 51  
 52 suscribir cualquier aumento del capital social, en proporción al número de accio- 52  
 53 nes de que sean titulares para esa fecha. La totalidad del aumento o parte del 53  
 54 mismo que no sea suscrito por los accionistas en uso de su derecho preferente, 54  
 55 podrá ser ofrecida por la Junta Directiva, total o parcialmente, a terceras per- 55  
 56 sonas, firmas o compañías o entre uno o más de los accionistas de la Compañía, 56  
 57 según lo determine la Junta Directiva. Los accionistas tendrán sesenta (60) días 57  
 58 para hacer uso de su derecho preferente, contados a partir de la fecha en que se 58  
 59 declara el aumento. El precio por acción que por concepto del aumento pagará 59  
 60 cada suscriptor, incluyendo a los accionistas que suscriban en el ejercicio de 60  
 61 su derecho preferente, será determinado por la Junta, pero en ningún caso podrá 61  
 62 ser superior que el valor nominal de las acciones que representen dicho aumen- 62  
 63 to.----- 63

64 **SEXTA:** El curso de los tres primeros meses de cada año se reunirá en la ciu- 64



Dr. Paola Andrade Torres



*Declarada*  
*Quintero*  
1070

dad de Caracas la Asamblea Ordinaria de Accionistas y sus atribuciones serán las 1  
establecidas en el Código de Comercio. La asamblea se verificará en el día, a 2  
la hora y en el sitio que fije la Junta Directiva. Las asambleas extraordinarias 3  
se celebrarán cuando sean convocadas por la Junta Directiva, por el Presidente 4  
o a solicitud de los dueños de un número de acciones que represente por lo menos 5  
el veinte por ciento (20%) del capital social. Las asambleas ordinarias serán 6  
convocadas con al menos treinta (30) días de anticipación y las extraordinarias 7  
con al menos quince (15). Toda convocatoria será publicada en un diario de la 8  
ciudad de Caracas y enviada además, con la misma anticipación, por correo certi- 9  
ficado o cable a cada accionista de la Compañía a la dirección que éste haya su- 10  
ministrado al Secretario de la Compañía. Toda convocatoria deberá enunciar el 11  
objeto u objetos de la asamblea y toda deliberación sobre un objeto no expresado 12  
en ella será nula. Se considerará cumplido el requisito de la convocatoria y de- 13  
bidamente constituida la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, si en la 14  
oportunidad de su celebración, todos los accionistas estuvieren presentes o estu- 15  
vieren representados en ella. Las asambleas de accionistas debidamente consti- 16  
tuidas representarán a la universalidad de los accionistas de la Compañía y sus 17  
acuerdos, dentro de los límites de sus facultades, según éste Documento Constitu- 18  
tivo, serán obligatorios para todos, tanto para los asistentes como para los que 19  
hayan dejado de concurrir. Los accionistas que no concurren personalmente a las 20  
asambleas, por cualquier motivo o causa, tendrán derecho a hacerse representar en 21  
ellas, constituyendo apoderados mediante mandato en forma de carta, telegrama, 22  
cable o cualquier otro instrumento escrito, dirigido al Secretario de la Compañía 23  
SEPTIMA: A todas las asambleas serán aplicables las disposiciones del Código de 24  
Comercio, salvo disposición expresa de esta Escritura Constitutiva o de los Esta- 25  
tutos. Para la validez de los acuerdos y decisiones de las asambleas de accio- 26  
nistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, excepción hecha de las convoca- 27  
das para los fines indicados en el Artículo 280 del Código de Comercio, deberá 28  
estar representado en ellas un número de acciones no menor del 75% del capital 29  
social y se requerirá el voto favorable de los que representen un 51% de dicho 30

REPUBLICA DE VENEZUELA  
SECRETARÍA DE ESTADO  
COMERCIO

REPUBLICA DE VENEZUELA  
SECRETARÍA DE ESTADO  
COMERCIO

*[Handwritten signature]*

*Declaración*

capital. Si se tratare de las asambleas convocadas para considerar alguno de los  
 objetos previstos en el Artículo 280 del Código de Comercio, se requerirá la re-  
 presentación en la asamblea del 75% del capital y el voto favorable de los que re-  
 presentan al menos las dos terceras partes de las acciones así representadas. Si  
 la asamblea de accionistas, sea ésta ordinaria o extraordinaria, no concurriere  
 un número de accionistas con la representación exigida por esta Escritura Consti-  
 tutiva, se hará una segunda convocatoria con la misma anticipación y formalidades  
 indicadas en los Estatutos. Si llegada la oportunidad prevista para la celebra-  
 ción de esta segunda asamblea, tampoco hubiere quorum, se aplazará la asamblea pa-  
 ra el quinto día hábil siguiente, quedando ésta constituida sea cual fuere el nú-  
 mero y representación de los accionistas que asistan. Si se tratare de alguno de  
 los asuntos a que se refiere el Art. 280 del Código de Comercio, las decisiones  
 adoptadas por esta última asamblea no serán definitivas sino después de publicadas  
 en un diario de la ciudad de Caracas y comunicadas a cada accionista por correo  
 certificado a la dirección que éste haya suministrado previamente al Secretario  
 de la Compañía y a menos que una cuarta asamblea convocada de conformidad con las  
 disposiciones de los Estatutos las ratifique cualquiera que fuere el número de  
 accionistas que concurrieren o estuvieren representados en ella, siempre que así  
 fuere expresado en la convocatoria. De las reuniones de la asamblea se levantará  
 acta que contendrá el nombre de todos los asistentes, con indicación del número  
 de acciones que posean o representen y las resoluciones, acuerdos y decisiones  
 que hayan tomado. El acta la firmarán todos los presentes.

**OCTAVA:** La administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva  
 compuesta de seis (6) miembros, electos por la asamblea ordinaria de accionistas,  
 o si por cualquier motivo o causa no lo hubieren sido, por una Asamblea Extraor-  
 dinaria que se convocará al efecto. Los miembros de la Junta Directiva durarán  
 un año en sus cargos o hasta que sus sucesores hayan sido electos y hayan tomado  
 posesión de dichos cargos. En caso de incapacidad absoluta, renuncia o absten-  
 ción de cualquiera de los miembros de la Junta, se convocará una asamblea extraor-  
 dinaria para llenar el o los cargos vacantes. Los miembros de la Junta Directi-  
 va no necesitarán ser accionistas de la Compañía. Los miembros de la Junta po-  
 drán ser reelectos en cualquier oportunidad por una asamblea de ac-  
 cionistas convocada a este fin en la que haya una representación del 75% del capi-



**D<sup>a</sup> Paola Andrade Torres**

tal social y ante el voto de los que representen las dos terceras partes

*Handwritten signature*



*Divisado*

1970

-7-

1 las acciones representadas en la asamblea. El número de directores podrá ser 1  
2 aumentado o disminuido por una asamblea de accionistas convocada a ese fin en la 2  
3 que este representado el 75% del capital social y mediante el voto de los dueños 3  
4 de las dos terceras partes de las acciones representadas en dicha asamblea. La 4  
5 Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los treinta (30) 5  
6 días siguientes a la celebración de la asamblea ordinaria de accionistas. Todas 6  
7 las reuniones de la Junta Directiva incluyendo la reunión anual serán convocadas 7  
8 por el Presidente, en su ausencia por el Vice-Presidente, o por al menos la mitad 8  
9 de los miembros de la Junta Directiva, y se celebrarán sea en Venezuela o en el 9  
10 extranjero en el lugar que se indique en la convocatoria respectiva.- Las con- 10  
11 vocatorias para las reuniones de la Junta Directiva serán comunicadas personalmen- 11  
12 te o por teléfono a cada uno de los directores por lo menos dos días antes de ce- 12  
13 lebrarse la reunión, y transmitida con quince (15) días de anticipación por lo me- 13  
14 nos, por medio de cable o carta a cada uno de los directores ausentes del país 14  
15 a la dirección que hubieren suministrado de antemano al Secretario de la Compañía. 15  
16 Se considerará cumplido el requisito de la convocatoria si en la oportunidad de 16  
17 celebrarse la reunión todos los miembros de la Junta Directiva estuvieren presen- 17  
18 tes en la reunión o si hubieren previamente renunciado por escrito a su derecho a 18  
19 ser convocado en la forma antes prevista.- Para la validez de los acuerdos y de- 19  
20 cisiones de la Junta Directiva, bastará la presencia de tres de sus miembros. To- 20  
21 das las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.----- 21  
22 **NOVENA:** A la Junta Directiva corresponderá la administración y dirección de la 22  
23 Compañía con las más amplias facultades, incluyendo las siguientes atribuciones 23  
24 cuya enumeración deberá considerarse meramente enunciativa: a) Formular las nor- 24  
25 mas y principios generales para la administración de la Compañía y dirección del 25  
26 persona; b) Nombrar y remover el personal de supervisión, los gerentes y manda- 26  
27 tarios generales o especiales, fijándoles sus obligaciones y remuneración; c) Au- 27  
28 torizar la celebración de contratos de compra, venta, cesión o traspaso; la cons- 28  
29 titución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, y la concesión de prés- 29  
30 tamo de dinero; d) Determinar la forma en que han de emplearse los fondos de 30

ANEXO  
1970  
FEB 10

*[Handwritten signature]*

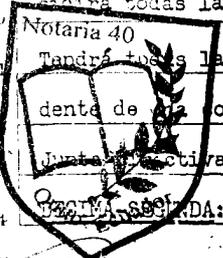
*Alcalde (19)*

31 reserva; e) Formar un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Compañía y ponerlo a disposición del Comisario cada seis meses como lo dispone el Artículo 265 del Código de Comercio; f) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas un informe sumario de las actividades y cuenta de administración, así como el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente; g) Acordar el pago de dividendos a los accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.- Además de las facultades y atribuciones que le confieren expresamente esta Escritura Constitutiva y los Estatutos, la Junta Directiva podrá efectuar todos aquellos actos y cosas que no estén reservados por la Ley, este Documento Constitutivo o los Estatutos a las Asambleas de Accionistas o al Comisario.

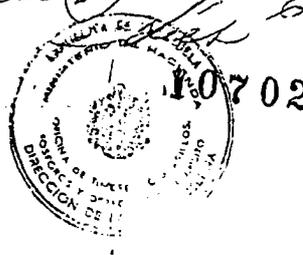
42 DECIMA: En su reunión anual después de celebrada la asamblea ordinaria de accionistas, la Junta Directiva designará de su seno a un Presidente, un Vice-Presidente, un Gerente-General, un Secretario y un Tesorero. Los cargos de Secretario y de Tesorero podrán ser desempeñados por una misma persona. La Junta Directiva podrá también nombrar, cuando lo juzgue conveniente, a otros funcionarios, los cuales no necesitarán ser miembros de la Junta Directiva. Corresponde a la Junta Directiva determinar la remuneración correspondiente a cada uno de dichos cargos. Los funcionarios tendrán las atribuciones y desempeñarán las funciones especificadas en esta Escritura Constitutiva, en los Estatutos, o que les fijare la Junta Directiva.- Todo funcionario durará en sus funciones durante un año o hasta que fuere nombrado su sucesor y haya tomado éste posesión de su cargo, salvo caso de muerte, renuncia o destitución. Una asamblea de accionistas convocada a ese fin podrá remover a cualquiera de los funcionarios de la Compañía, En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios de la Compañía o por cualquier otro motivo que la Junta considere justificado, podrá la misma Junta delegar las funciones de un determinado funcionario a otro o a uno de los directores por el periodo de tiempo y en la medida que ella determine.

59 DECIMA-PRIMERA: El Presidente será el representante legal de la Compañía y preside todas las sesiones de la asamblea de accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá todas las facultades y atribuciones que usualmente corresponden al Presidente de la Compañía anónima y desempeñará además las funciones que determine la Junta Directiva.

64 DECIMA-SEGUNDA: El Vice-Presidente tendrá las atribuciones y desempeñará las



*Dr. Paola Andrade Torres*



obligaciones que le indicare la Junta Directiva o el Presidente y en caso de ausencia o incapacidad del Presidente le sustituirá en sus funciones.

**DECIMA-TERCERA:** El Gerente General tendrá a su cargo la dirección inmediata y activa de los negocios de la Compañía y llevará a cabo las decisiones y resoluciones de la Junta Directiva y del Presidente y desempeñará asimismo las funciones que la Junta Directiva o el Presidente determinen. Celebrará a nombre de la Compañía todos los contratos necesarios para la administración de los negocios de la Compañía, incluyendo la contratación y despido del personal, fijándoles sus condiciones de trabajo y desempeñará las demás funciones que determine la Junta Directiva.

**DECIMA-CUARTA:** Las funciones del Secretario serán las que generalmente corresponden a ese cargo y que incluyen el registro de las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de las asambleas en los libros correspondientes. Atenderá a la convocatoria para las reuniones de la Junta Directiva y las asambleas y tendrá a su cargo el libro de accionistas de la Compañía. En la ausencia del Secretario, sus funciones serán desempeñadas por el Presidente, por el Gerente-General o por la persona que designare la Junta Directiva.

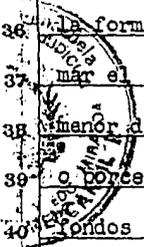
**DECIMA-QUINTA:** El Tesorero tendrá la custodia de los fondos, valores, comprobantes, y demás documentos de la Compañía, depositándolos en la forma y manera que determine la Junta Directiva. Le corresponderá efectuar los pagos requeridos por los negocios de la Compañía, sujeto a las directivas de la Junta, recibiendo los correspondientes comprobantes, dando recibos y finiquitos; procurará que se hagan los asientos en los libros de contabilidad llevados para ese propósito y llevará una contabilidad exacta y completa de las entradas y salidas. Cuando le fuere exigido por el Presidente o por la Junta, dará cuenta de sus actividades.

En la ausencia del Tesorero, sus funciones serán desempeñadas por el Presidente, por el Gerente-General o por la persona que designare la Junta Directiva.

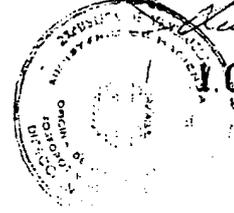
**DECIMA-SEXTA:** Los cheques y letras de cambio, órdenes de pago, obligaciones u otros efectos de comercio o crédito emitidos por la Compañía serán firmados por la persona o personas que designe la Junta Directiva. Los endosos, cesiones y trasposos de dichos instrumentos serán suscritos en la misma forma.

Winters (27)

31 DECIMA-SEPTIMA: El ejercicio económico de la Compañía comenzará el día primero 31  
32 de enero de cada año y terminará el día 31 de diciembre del mismo año. La absc- 32  
33 ración y presentación del Balance será llevada a cabo de conformidad con las dis- 33  
34 posiciones de los Artículos 304 y 306 del Código de Comercio.- Anualmente, des- 34  
35 pués de haberse aprobado el Balance, se distribuirán las utilidades líquidas en 35  
36 la forma siguiente: (a) Se separará una cuota de cinco por ciento (5%) para for- 36  
37 mar el fondo de reserva, hasta que este fondo acumulado alcance una cantidad no 37  
38 menor del diez por ciento (10%) del capital social; (b) Se apartarán las sumas 38  
39 o porcentajes que por decisión de la Junta Directiva se destinen a formar otros 39  
40 fondos de reserva o de garantía, o para aumentar el fondo de reserva previsto 40  
41 en el inciso (a) de esta cláusula; (c) El remanente quedará a disposición de la 41  
42 Junta Directiva que podrá distribuirlo entre los accionistas en las oportunidades 42  
43 y en las cantidades que la misma Junta señale, en proporción al número de accio- 43  
44 nes de que sea titular cada accionista, o podrá destinarlo a cualquier otro fin l- 44  
45 cito en beneficio de la Compañía.- La Junta Directiva podrá disponer en benefi- 45  
46 cio de la Compañía y en la forma y oportunidades que juzgue convenientes, de una 46  
47 parte o de la totalidad de los fondos de reserva creados conforme al aparte (b) 47  
48 de esta cláusula, o distribuirlos entre los accionistas total o parcialmente en 48  
49 calidad de dividendos en proporción al número de acciones que cada uno posea.--- 49  
50 DECIMA-OCTAVA: Todo miembro de la Junta Directiva antes de comenzar en el ejer- 50  
51 cicio de sus funciones deberá depositar en la Caja Social una (1) acción de la 51  
52 Compañía, a los fines del Artículo 244 del Código de Comercio.----- 52  
53 DECIMA-NOVENA: La Compañía tendrá un Comisario y un Comisario Suplente con las 53  
54 atribuciones que les señale el Código de Comercio. El Comisario y su Suplente du- 54  
55 rarán en sus funciones por un año y serán designados por la Asamblea Ordinaria de 55  
56 Accionistas cada año, la cual fijará su remuneración. El Comisario y su Suplente 56  
57 siempre podrán ser reelegidos.----- 57  
58 VIGESIMA: Para el primer período las siguientes personas han sido designadas 58  
59 para ocupar el puesto de miembro de la Junta Directiva: JOHN K. JENNEY, Presi- 59  
60 dente; ROBERT E. DeRIGHT, Vice-Presidente; ANDREW B. SHAW, Gerente General; 60  
61 NORTON A. WINE, Secretario y Tesorero; ELGIN S. NICKERSON, Vocal; y JOHN W. 61  
62 El Sr. Royal C. Thurston será Comisario y el Sr. Roberts Chapin 62  
63 su suplente.----- 63  
64 VIGESIMA-PRIMERA: El Señor Andrew B. Shaw queda designado para proceder a 64



Dr. Paola Andrade Torres



Chinitales 29/1/56  
10702

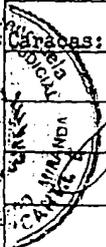
1 presentación y registro de este Documento y de los Estatutos de la Compañía al

2 Registro Mercantil correspondiente.-----

3 Caracas: Seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

4 *Manuel R. Argüelles*  
5 *Simón Francisco Pan*  
6 *Antonio Bohorquez*

7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29
30		30



*Handwritten signature*

*Calculado 25*

# NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

ASOCIACION BANCARIA, CAPITAL: \$ 200.000.000.00  
SUCURSAL DE CARACAS

107021

Caracas, Venezuela 6 de FEBRERO-56 de 19...

CTA. NUEVA

DE CREDITO

Sr(es)  
 DE FONT DE VENEZUELA S.A.  
 (COMANIA EN FORMACION)  
 c/o DR. MANUEL ANGUIO  
 SECRETORIO J.M. TRAVIESO PAUL  
 TABARRAS A MATUREN NO. 21  
 CIUDAD. -

Sr(es) nuestro(s) Sirva(n)se tomar nota de que le(s) hemos abonado por concepto de:

CANTIDAD

DETALES

ORDEN DE PAGO RECIBIDA POR CARTA DE NUESTRA  
 OFICINA PRINCIPAL DE NEW YORK FECHA ENERO 18-56  
 DE UDS. ORDENADO POR NEMOURS & COMPANY  
 LETTER DATED JANUARY 16.E.I.  
 POR BS. 60.000.00

Bs. 60.000.00

ABONADO a su cuenta

Son SESENTA MIL CON NO/100

Bolívares

Ente Banco del Ecuador, adido y queda aceptado por las partes, que la devolución o pagos que haga el Banco del Ecuador por razón de esta cuenta corriente, serán hechos en monedas de plata o en billetes del Banco Central de Venezuela.

Atentamente

CONTADOR



Dr. Paola Andrade Torres

*9*

*Wint. Agustín P. ...*  
(24)

10702

E S T A T U T O S

de

Du Pont de Venezuela C. A.

TITULO PRIMERO

Denominación, domicilio y fines de la Empresa

ARTICULO 1°: La Compañía se denominará Du Pont de Venezuela C. A. y tendrá los siguientes fines y propósitos:

(a) Manufacturar, producir, preparar, experimentar, comprar, adquirir, importar, exportar, vender, distribuir, disponer y en general comerciar y negociar con, (1) materias químicas de cualquier género, orgánicas o inorgánicas, naturales o sintéticas, en forma de materias primas, de productos semi-manufacturados o manufacturados, y productos químicos que puedan utilizarse en la manufactura de cualesquiera productos, de la naturaleza que fueren; y (2) productos químicos de cualquier clase y descripción.

(b) Dedicarse a trabajos experimentales, de exploración, de laboratorio y desarrollo en relación con cualquier sustancia, combinación o mezcla, actualmente conocidas o que lleguen a ser conocidas, descubiertas o explotadas en el futuro, y perfeccionar, explotar, manufacturar, usar, aplicar y en general negociar con cualesquiera de dichas sustancias, combinaciones o mezclas.

(c) Comprar, adquirir, tener, poseer, ocupar, desarrollar, mejorar, vender, disponer y ceder bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, ya sea dentro o fuera de la República de Venezuela y en cualquier otra parte del mundo, extraer, remover, producir o preparar de dichos bienes inmuebles cualquier producto o materia animal, vegetal, mineral u otra que se encontrare en su suelo o sub-suelo, mediante trabajos de agricultura, minería y explotación de canteras, o mediante cualesquiera otros medios o métodos actualmente conocidos o que lleguen a ser descubiertos o inventados en el futuro, y aprovecharse por todos los medios de cada uno y todos los productos de los mencionados bienes inmuebles, convirtiéndolos en forma adecuada, usándolos, vendiéndolos o de otro modo disponiendo de ellos.

*Anticipo Díaz*  
(15)

10702

(d) Construir, comprar, vender, arrendar, administrar, ocupar y mejorar edificaciones y hacer y ejecutar todos los actos necesarios y lícitos para su conservación, desarrollo y mejora, para ser usadas como residencia o con fines comerciales o de negocios; comprar, poseer, operar, mejorar, arrendar y ocupar terrenos y edificios para hoteles, apartamentos, viviendas y construcciones para negocios de toda clase, para el alojamiento de personas o para ponerlos a disposición del público; administrar hoteles, edificios de apartamentos, viviendas, edificios para oficinas, restaurantes, cafés, farmacias, droguerías, teatros y otros establecimientos para el alojamiento de personas o para ponerlos a disposición del público.

(e) Manufacturar, adquirir, poseer, vender o de otro modo disponer de toda clase de artículos, mercancías y bienes muebles de la naturaleza que fueren, sea dentro o fuera de la República de Venezuela y en cualquier otra parte del mundo.

(f) Dedicarse a toda clase de negocios, inclusive los que a continuación se expresan, pero sin excluir a otros: toda clase de trabajos y operaciones de manufactura, molinos, minería, canteras, edificaciones, construcción e industria; desarrollo y utilización de toda clase de fuerza motriz; adquisición, construcción, uso, operación, venta y disposición de toda clase de maquinarias, plantas, fábricas, almacenes, ascensores, edificios y otras construcciones, puentes, muelles, diques, arrimaderos, represas, centrales de energía, acueductos, botes, barcos, máquinas, vehículos, equipo y aparatos, ya sean éstos relacionados con los mencionados negocios o con otros, y en general, la utilización de toda clase de instrumentos, métodos, procedimientos y aparatos, conocidos en la actualidad o que lleguen a ser descubiertos o inventados en el futuro.

(g) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar o de otro modo adquirir, tener, usar, poseer, operar e introducir, vender, ceder o de otro modo disponer de marcas de fábrica, denominaciones comerciales, marcas de comer-



Dr. Paola Andrade Torres

*Winters (20) 1-1*  
10701

cio, derechos de autor, concesiones, patentes, invenciones, fórmulas, mejoras y procedimientos utilizados u obtenidos conforme a las Leyes de Venezuela o de cualquier otro país, y utilizar, ejercer, desarrollar, otorgar licencias o en cualquier manera sacar provecho de dichas marcas de fábrica, derechos de autor, concesiones, patentes, licencias y procesos.

(h) Suscribir, comprar, adquirir, vender, ceder, traspasar, hipotecar, dar en prenda, cambiar, distribuir o disponer de acciones, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, certificados de adeudo, pagarés, derechos, activo y bienes de la misma Compañía o de cualquier otra compañía o compañías, asociación o asociaciones, actualmente existentes o que se pudieren formar, bien sean constituidas por virtud de leyes de la República de Venezuela o de cualquier otro país, y usar, operar, administrar y controlar los mencionados bienes, sea en su propio nombre o en representación de dichas compañías o asociaciones y mientras sea propietaria de dichas acciones, bonos u otros bienes, ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a su propiedad, inclusive el derecho de votar, y con facultad para designar a tal fin, a alguna persona con facultad tan amplia como la pudiere tener una persona natural.

(i) Endosar, garantizar y afianzar el pago de bonos, cupones, hipotecas, valores, obligaciones, certificados de adeudo, y acciones de otras compañías; y afianzar el pago de dividendos sobre acciones de otras compañías; y asumir la totalidad o parte del activo o pasivo de cualquier persona, firma o asociación, y procurar que cualquier otra persona o compañía asuma dichas obligaciones.

(j) Sin límite alguno la Compañía tendrá facultad para efectuar todos los actos antes enumerados, y también para emitir o dar acciones, bonos y otras obligaciones en pago de bienes que compre o adquiriera, o en pago de cualquier otro objeto relacionado con sus negocios; obtener préstamos sin limitación alguna; hipotecar o dar en prenda sus bienes muebles o inmuebles, acciones, bonos u otras obligaciones, o cualquier activo que pudiere adquirir; garantizar

*9*

Monte... 10702

los bonos que emita u otras obligaciones que contraiga; garantizar cualesquiera dividendos, o bonos, o contratos, u otras obligaciones; celebrar y ejecutar contratos de toda clase e indole, y en la administraci3n de sus negocios, o a fin de lograr o promover cualesquiera de sus objetivos, hacer y ejecutar todos los actos y cosas y ejercer cualesquiera y todas las dem3s facultades que una sociedad o persona natural pueda hacer o ejercer y las cuales estuvieran actualmente autorizadas o lleguen a ser autorizadas por la ley en cualquier parte del

(k) Y en general, llevar a cabo cualesquiera otras operaciones y actividades de l3cito comercio, relacionadas directa o indirectamente con los fines y prop3sitos arriba determinados que los accionistas juzguen convenientes a los intereses de la sociedad.

ARTICULO 2°: La Compa1ia tendr3 su domicilio en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer y mantener establecimientos, oficinas, sucursales y agencias en los lugares que determine la Junta Directiva, ya sean en Venezuela o en cualquier otro pa3s.

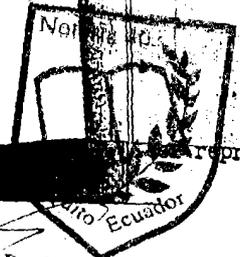
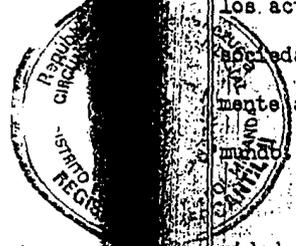
TITULO SEGUNDO

Del capital y de las acciones

ARTICULO 3°: El capital de la Compa1ia es de TRESIENTOS MIL BOLIVARES (Bs 300.000,00) dividido en tres mil (3.000) acciones de un valor nominal de Cien Bol3vares (Bs 100,00) cada una. Las acciones ser3n nominativas y podr3n ser convertidas al portador al determinarlo as3 una Asamblea de Accionistas convocada a ese fin.

ARTICULO 4°: La duraci3n de la Compa1ia ser3 de cincuenta (50) a1os a partir de la fecha en que el Registrador Mercantil de la Primera Circunscripci3n Judicial decrete el registro y publicaci3n de la Escritura Constitutiva y el archivo de estos Estatutos.

ARTICULO 5°: Las acciones representan el haber que en el activo social tiene cada socio, d3ndole derecho a participar proporcionalmente en las utilidades de la empresa, en la forma prevista en estos Estatutos y en la Escritura Constitutiva. Cada acci3n tiene derecho a un voto. Las acciones son indivi-



Dr. Paola Andrade Torres

*Antes de 13*  
*Diez*  
10702

sibles con respecto a la compañía, la cual no reconocerá sino un solo propietario para cada acción y su propiedad, así como su transferencia y gravamen, se establecerá por la inscripción en los libros de accionistas de la Compañía.

ARTICULO 6°: Los accionistas de la Compañía gozarán de un derecho preferente para suscribir cualquier aumento de capital social, en proporción al número de acciones de que sean titulares para esa fecha. La totalidad del aumento o parte del mismo que no sea suscrito por los accionistas en uso de su derecho preferente podrá ser ofrecida por la Junta Directiva, total o parcialmente, a terceras personas, firmas o compañías o entre uno o más accionistas de la Compañía, según lo determine la Junta Directiva. Los accionistas tendrán sesenta (60) días durante los cuales podrán hacer uso de su derecho preferente, contados a partir de la fecha en que se declare el aumento. El precio por acción que por concepto del aumento pagará cada suscriptor, incluyendo los accionistas que suscriban en el ejercicio de su derecho preferente, será determinado por la Junta, pero en ningún caso podrá ser menor del valor nominal de las acciones que representen dicho aumento. En caso de liquidación de la Compañía y previo pago o liberación de todas sus deudas y pasivo, se procederá a la distribución del activo remanente entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno posea.

ARTICULO 7°: Los títulos de las acciones serán firmados por dos (2) miembros de la Junta Directiva. Toda cesión o traspaso de acciones se efectuará mediante declaración en el Libro de Accionistas firmado por el cedente y el cesionario o por sus apoderados. Se hará nota de todo traspaso en el título correspondiente y tanto la declaración en el Libro de Accionistas como la nota de traspaso en el título mismo, serán firmadas por el Secretario de la Compañía o por el funcionario que designe la Junta Directiva. La propiedad de las acciones se transferirá por la simple tradición del título.

TITULO TERCERO

De las Asambleas

ARTICULO En el curso de los tres (3) primeros meses de cada año se reunirá en la ciudad de Caracas la asamblea ordinaria de accionistas y sus

*Antonio Torres*

10702

atribuciones serán las establecidas en el Código de Comercio. La Asamblea se verificará en el día, a la hora y en el sitio que fije la Junta Directiva. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por la Junta Directiva, por el Presidente o a solicitud de los dueños de un número de acciones que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social. Las asambleas ordinarias serán convocadas con al menos treinta (30) días de anticipación y las extraordinarias con al menos quince (15). Toda convocatoria será publicada en un diario de la ciudad de Caracas y enviada con la misma anticipación por correo certificado o cable a cada accionista de la Compañía a la dirección que éste haya suministrado al Secretario de la Compañía. Toda convocatoria deberá enunciar el objeto u objetos de la asamblea y toda deliberación sobre un objeto no expresado en ella será nula. Se considerará cumplido el requisito de la convocatoria y debidamente constituida la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, si en la oportunidad de su celebración todos los accionistas estuvieren presentes o estuvieren representados en ella. Las Asambleas de Accionistas debidamente constituidas representarán a la universalidad de los accionistas de la compañía y sus acuerdos, dentro de los límites de sus facultades, según estos Estatutos Sociales, serán obligatorios para todos, tanto para los asistentes como para los que hayan dejado de concurrir.

ARTICULO 9°: Los accionistas que no concurren personalmente a las asambleas, por cualquier motivo o causa, tendrán derecho a hacerse representar en ellas, constituyendo apoderados mediante mandato en forma de carta, telegrama o cualquier otro instrumento escrito, dirigido al Secretario de la Compañía.

ARTICULO 10°: A todas las Asambleas serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio, salvo disposición expresa de la Escritura Constitutiva o de estos Estatutos. Para la validez de los acuerdos y decisiones de las asambleas de accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, excepción hecha de las convocadas para los fines indicados en el Artículo 280 del Código de Comercio, deberá estar representado en ellas un número de acciones no menor del 75% del capital social y se requerirá el voto favorable de los que representen un 51% de dicho capital. Si se tratare de las asambleas convocadas para consi-

derar alguno de los objetos previstos en el Artículo 280 del Código de Comercio, se requerirá la representación en la asamblea del 75% del capital y el voto favorable de los que representen al menos las dos terceras partes de las acciones representadas.



*Dr. Paola Andrade Torres*

ARTICULO 11°: Si a la asamblea de accionistas, sea ésta ordinaria o extraordinaria, no concurriere un número de accionistas con la representación exigida por estos Estatutos, se hará una segunda convocatoria con la misma anticipación y formalidades indicadas en estos Estatutos. Si llegada la oportunidad prevista para la celebración de esta segunda asamblea, tampoco hubiere quorum, se aplazará la asamblea para el quinto día hábil siguiente, quedando ésta constituida sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan. Si se tratare de alguno de los asuntos a que se refiere el Artículo 260 del Código de Comercio, las decisiones adoptadas por esta última asamblea no serán definitivas sino después de publicadas en un diario de la ciudad de Caracas y comunicadas a cada accionista por correo certificado a la dirección que éste haya suministrado previamente al Secretario de la Compañía y a menos que una cuarta asamblea convocada de conformidad con las disposiciones de estos Estatutos las ratifique cualquiera que fuere el número de accionistas que concurrieren o estuvieren representados en ella, siempre que así fuere expresado en la convocatoria.

ARTICULO 12°: De las reuniones de la asamblea se levantará acta que contendrá el nombre de todos los asistentes, con indicación del número de acciones que posean o representen y las resoluciones, acuerdos y decisiones que hayan tomado. El acta la firmarán todos los presentes.

#### TITULO CUARTO

##### De la administración

ARTICULO 13°: La administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta de seis (6) miembros, electos por la asamblea ordinaria de accionistas, o si por cualquier motivo o causa no lo hubieren sido, por una Asamblea Extraordinaria que se convocará al efecto. Los miembros de la Junta Directiva durarán un año en sus cargos o hasta que sus sucesores hayan sido electos y hayan tomado posesión de dichos cargos. En caso de incapacidad absoluta, renuncia, o destitución de cualquiera de los miembros de la Junta, se convocará una asamblea extraordinaria para llenar el o los cargos vacantes.

*Notaría y Cia*  
*(31)*  
*Diez y Ocho*

10702

Los miembros de la Junta Directiva no necesitarán ser accionistas de la Compañía. Los miembros de la Junta podrán ser removidos de sus cargos en cualquier oportunidad por una Asamblea de Accionistas convocada a este fin en la que haya una representación del 75% del capital social y mediante el voto de los que representen las dos terceras partes de las acciones representadas en la asamblea.

El número de directores podrá ser aumentado o disminuido por una asamblea de accionistas convocada a ese fin en la que esté representado el 75% del capital social y mediante el voto de los dueños de las dos terceras partes de las acciones representadas en dicha asamblea, siempre que en la convocatoria se haga referencia a la adición o suspensión de directores que se proyecta, y en caso de que haya adiciones, los accionistas podrán elegir por mayoría de votos en una asamblea ordinaria o extraordinaria, a aquellos otros directores, que ocuparán dichos cargos según lo ya previsto.

ARTICULO 14°: La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de la asamblea ordinaria de accionistas. Todas las reuniones de la Junta Directiva incluyendo la reunión anual serán convocadas por el Presidente, en su ausencia por el Vice-Presidente, o por al menos la mitad de los miembros de la Junta Directiva, y se celebrarán sea en Venezuela o en el extranjero en el lugar que se indique en la convocatoria respectiva.

Las convocatorias para las reuniones de la Junta Directiva serán comunicadas personalmente o por teléfono a cada uno de los directores por lo menos dos días antes de celebrarse la reunión y transmitida con 15 días de anticipación por lo menos por medio de cable o carta a cada uno de los directores ausentes del país, a la dirección que hubieren suministrado de antemano al Secretario de la Compañía. Se considerará cumplido el requisito de la convocatoria si en la oportunidad de celebrarse la reunión todos los miembros de la Junta Directiva estuvieren presentes en la reunión o si hubieren previamente renunciado por escrito a su derecho a ser convocado en la forma antes prevista.



Dr. Paola Andrade Torres

Para la validez de los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva, bastará la presencia de tres (3) de sus miembros. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

ARTICULO 15°: A la Junta Directiva corresponderá la administración y dirección de la Compañía con las más amplias facultades, incluyendo las siguientes atribuciones cuya enumeración deberá considerarse meramente enunciativa.

- a) Formular las normas y principios generales para la administración de la Compañía y dirección del personal;
- b) Nombrar y remover el personal de supervisión, los gerentes y mandatarios generales o especiales, fijándoles sus obligaciones y remuneración;
- c) Autorizar la celebración de contratos de compra, venta, cesión o traspaso; la constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, y la concesión de préstamo de dinero.
- d) Determinar la forma en que se han de emplear los fondos de reserva;
- e) Formar un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Compañía y ponerlo a disposición del Comisario cada seis meses como lo dispone el Artículo 265 del Código de Comercio.
- f) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas un informe sumario de las actividades y cuenta de administración, así como el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente.
- g) Acordar el pago de dividendos a los accionistas, de acuerdo con el Artículo 25 de estos Estatutos.

Además de las facultades y atribuciones que le confiere expresamente la Escritura Constitutiva y estos Estatutos, la Junta Directiva podrá efectuar todos aquellos actos y cosas que no estén reservados a las Asambleas de Accionistas o al Comisario por la Ley, la Escritura Constitutiva o estos Estatutos.

ARTICULO 16°: Los miembros de la Junta percibirán la remuneración que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

ARTICULO 17°: En su reunión anual despues de celebrada ordinaria de accionistas, la Junta Directiva designará de su seno a un Presidente, un Vice-Presidente, un Gerente-General, un Secretario y un Tesorero. Los cargos de Secretario y de Tesorero podrán ser desempeñados por una misma persona. La Junta Directiva podrá también nombrar, cuando lo juzgue conveniente, a otros funcionarios, los cuales no necesitarán ser miembros de la Junta Directiva. Corresponderá a la Junta Directiva determinar la remuneración correspondiente a cada uno de dichos cargos. Los funcionarios tendrán las atribuciones y desempeñarán las funciones especificadas en estos Estatutos, en la Escritura Constitutiva o que les fijare la Junta Directiva.

Todo funcionario durará en sus funciones durante un año o hasta que fuere nombrado su sucesor y haya tomado éste posesión de su cargo, salvo caso de muerte, renuncia o destitución. Una asamblea de accionistas convocada a ese fin podrá remover a cualquiera de los funcionarios de la Compañía. En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios de la Compañía o por cualquier otro motivo que la Junta considere justificado, podrá la misma Junta delegar las funciones de un determinado funcionario a otro o a uno de los directores por el periodo de tiempo y en la medida que ella determine.

ARTICULO 18°: El Presidente será el representante legal de la Compañía y presidirá todas las sesiones de la asamblea de accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá todas las facultades y atribuciones que usualmente corresponden al Presidente de una compañía anónima y desempeñará además las funciones que determine la Junta Directiva.

ARTICULO 19°: El Vice-Presidente tendrá las atribuciones y desempeñará las obligaciones que le indicare la Junta Directiva o el Presidente y en caso de ausencia o incapacidad del Presidente le sustituirá en sus funciones.

ARTICULO 20°: El Gerente-General tendrá a su cargo la dirección inmediata y activa de los negocios de la Compañía y llevará a cabo las decisiones y resoluciones de la Junta Directiva y del Presidente y desempeñará asimismo las



Dr. Paola Andrade Torres

funciones que la Junta Directiva o el Presidente determinen. Celebrará con  
de la Compañía todos los contratos necesarios para la administración de los  
negocios de la Compañía, incluyendo la contratación y despido del personal, fi-  
jándoles sus condiciones de trabajo y desempeñará las demás funciones que de-  
termine la Junta Directiva.

ARTICULO 21°: Las funciones del Secretario serán las que generalmente  
corresponden a ese cargo y que incluyen el registro de las actas de las sesio-  
nes de la Junta Directiva y de las Asambleas en los Libros correspondientes.  
Atenderá a la convocatoria para las reuniones de la Junta Directiva y las asam-  
bleas y tendrá a su cargo el libro de accionistas de la Compañía. En la au-  
sencia del Secretario, sus funciones serán desempeñadas por el Presidente, por  
el Gerente-General o por la persona que designare la Junta Directiva.

ARTICULO 22°: El Tesorero tendrá la custodia de los fondos, valores,  
comprobantes, y demás documentos de la Compañía, depositándolos en la forma y  
manera que determine la Junta Directiva. Le corresponderá efectuar los pagos  
requeridos por los negocios de la Compañía, sujeto a las directivas de la Jun-  
ta, recibiendo los correspondientes comprobantes, dando recibos y finiquitos;  
procurará que se hagan los asientos en los libros de contabilidad llevados pa-  
ra ese propósito y llevará una contabilidad exacta y completa de las entradas  
y salidas. Cuando le fuere exigido por el Presidente o por la Junta, dará  
cuenta de sus actividades. En la ausencia del Tesorero, sus funciones serán  
desempeñadas por el Presidente, por el Gerente-General o por la persona que  
designare la Junta Directiva.

ARTICULO 23°: Los cheques y letras de cambio, órdenes de pago, obliga-  
ciones u otros efectos de comercio o crédito emitidos por la Compañía serán  
firmados por la persona o personas que designe la Junta Directiva. Los endosos,  
cesiones, y traspasos de dichos instrumentos serán suscritos en la misma forma.

TITULO QUINTO

Del Balance y Distribución de Utilidades

ARTICULO 24: El ejercicio económico de la Compañía comenzará el día primero de enero de cada año y terminará el día 31 de diciembre del mismo. La elaboración y presentación del balance será llevada a cabo de conformidad con las disposiciones de los Artículos 304 y 306 del Código de Comercio.

ARTICULO 25°: Anualmente, después de haberse aprobado el balance, se distribuirán las utilidades líquidas en la forma siguiente:

- a) Se separará un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva, hasta que este fondo acumulado alcance una cantidad no menor del diez por ciento (10%) del capital social.
- b) Se apartarán las sumas o porcentajes que por decisión de la Junta Directiva se destinen a formar otros fondos de reserva o de garantía o para aumentar el fondo de reserva previsto en el inciso a) de este artículo.
- c) El remanente quedará a disposición de la Junta Directiva que podrá distribuirlo entre los accionistas en las oportunidades y en las cantidades que la misma Junta señale en proporción al número de acciones de que sea titular cada accionista o podrá destinarlo a cualquier otro fin lícito en beneficio de la Compañía.

La Junta Directiva podrá disponer en beneficio de la Compañía y en la forma y oportunidades que juzgue convenientes, de una parte o de la totalidad de los fondos de reserva creados conforme a este Artículo o distribuirlos entre los accionistas total o parcialmente en calidad de dividendos en proporción al número de acciones que cada uno posea.

ARTICULO 26°: Todo miembro de la Junta Directiva antes de comenzar en el ejercicio de sus funciones deberá depositar en la Caja Social una (1) acción de la Compañía, a los fines del Artículo 244 del Código de Comercio.

ARTICULO 27°: La Compañía tendrá un Comisario y un Comisario Suplente con las atribuciones que les señale el Código de Comercio. El Comisario y su Suplente durarán en sus funciones por un año y serán designados por la Asamblea



Dr. Paola Andrade Torres

Ordinaria de Accionistas cada año, la cual fijará su remuneración. El Comisario y su suplente siempre podrán ser reelegidos.

ARTICULO 28°: Estos Estatutos podrán ser modificados por una asamblea de accionistas convocada al efecto con la representación exigida en estos Estatutos para los objetos indicados en el Artículo 280 del Código de Comercio.

ARTICULO 29°: Todo lo que no esté especialmente previsto en estos Estatutos, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio.

ARTICULO 30°: Quedan aprobados estos Estatutos y un ejemplar de los mismos, firmado por los otorgantes, será depositado en el Registro Mercantil correspondiente.

Caracas: seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

*J. Martínez* Manuel P. Argueta  
Armando Francis Pan  
*Armando Francis Pan*

REGISTRO MERCANTIL II

AJP/dg.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Maria E. Alvarez-Sanchez  
Inprechogado No. 49.889



Gerardo Barreto y  
Federico Leandro

CA-02-6615343

1  
2  
3  
4  
5 GERARDO BARRETO Y FEDERICO LEANDRO, apoderados de los señores  
6 Gerardo Barreto y Federico Leandro, titulares de las Cédulas de Identidad No.  
7 100120001 y 100120002, respectivamente, actuando en virtud de poderes  
8 otorgados por la Sociedad Mercantil DU PONT DE  
9 VENEZUELA C.A., ante la competente autoridad ocurrimos para  
10 convocar a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA celebrada en fecha 26 de  
11 febrero del 2002, a las 10:00 a.m. de la Sociedad Mercantil DU PONT DE  
12 VENEZUELA C.A., originalmente inscrita por ante el Registro  
13 Público Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado  
14 de Carabobo, en fecha 10 de febrero de 1956, bajo el No. 100120001  
15 y posteriormente domiciliada en la ciudad de Valencia, Estado de Carabobo,  
16 según consta de Descripción por Libro de Inscripciones del Registro Público  
17 Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado de Carabobo en fecha  
18 15 de noviembre de 1997, bajo el No. 100120001, para que se le ordene su registro,  
19 fijación y inscripción, para su participación en la forma de ley.

*Gerardo Barreto*  
*Federico Leandro*

15.000 \$  
15.000 \$  
15.000 \$

REVISTADO

1/2



Dr. Paola Andrade Torres

*Paola Andrade Torres*



*Insuertes Jotunta y Jota*  
*(677)*

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO  
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO

Valencia, *Veinte (20)* De *Mayo* del Año *2003*  
(*193* y *144*). Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE  
para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación.  
Hágase de conformidad y agreguese original al expediente de la Compañía  
junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El  
anterior documento redactado por Dr., MORA MARCANO SUAREZ.-, se inscribe  
en el Registro de Comercio bajo el N.:-62- TOMO -17-A. Derechos pagados  
Bs.115540.00 - 19400.00. Según Planillas RM N°292525 N° 61967, SENIAT  
N°0162944 Por Bs.:67900.00. La identificación se efectuó así: FEDERICO  
LEANDRO C.I.N 5975064 GERARDO BARRETO C.I. Nro.: 3386809\_\_  
\*-PARA SU VISTA Y DEVOLUCION SE PRESENTO:PODER OTORGADO POR:DUPONT  
PERFORMANCE COATING, S.A.-A:FARID ANTAKLY K. Y MARIA ISABEL  
PONCE.-LEGALIZADO POR ANTE EL CONSULADO GENERAL EN SAO PAULO.-bajo el  
n°:748.-DE FECHA:22/04/2003.-  
\*-EL REGISTRADOR HACE CONSTAR QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO  
SE TRASLALDO Y CONSTITUYO EL REGISTRO EN: URB INDUSTRIA CARABOBO FRENTE  
EL MTC DU PONT DE VENEZUELA A LAS: *12:05* ---

El Registrador Mercantil Segundo  
Dra.MORELLA FERNANDEZ DIAZ



*Morella*  
Dra. Morella Fernández Díaz  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA  
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO

ESTA PAGINA PERTENECE A:  
DU PONT DE VENEZUELA, CA(AHORA:DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA,C.A.)  
MOD/ 25/HAM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*Asamblea Extraordinaria y Orden*  
(178)

CA-02-6615357

Acta de Asamblea Extraordinaria de los Accionistas de

Du Pont de Venezuela, C.A.

Celebrada el día 26 de marzo de 2003, a las 11:30 a.m.

en el Edificio Centro Altamira, 8o Piso,

Avenida San Juan Bosco, Urbanización Altamira, Caracas

En el día y la hora arriba indicados, se reunieron los doctores

Farid Antakly K, y María Isabel de Ponce, con el objeto de celebrar

la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. También

estuvo presente el señor Federico Leandro, en su carácter de

Secretario de la Compañía.

El Doctor Farid Antakly K, presidió la Asamblea y el señor Federico

Leandro actuó en su carácter de Secretario de la Compañía.

El señor Federico Leandro preparó la lista de asistencias, de la

cual aparece que estaba representada la única accionista de la

Compañía de la siguiente manera:

DUPONT PERFORMANCE COATINGS, S.A.

antes denominada RENNER DUPONT TINTAS AUTOMOTIVAS E INDUSTRIALES

S.A., representada por los doctores Farid Antakly K. y María Isabel

de Ponce, con un total de 717.495 Acciones

TOTAL: 717.495 ACCIONES

El doctor Antakly hizo constar que, de conformidad con lo establecido

en el Decreto Constitutivo, la Asamblea debía considerarse

convocada válidamente, sin previa convocatoria, toda vez que estaba

representada la totalidad del Capital Social.

Después de haber leído el Informe de la Asamblea del Carabobo

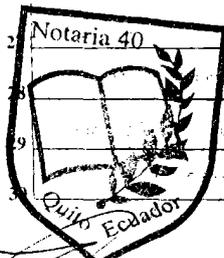
del día 26 de marzo de 2003, el cual resultó ser del tenor

que se le dio lectura a los cinco (5) miembros de la Junta Directiva, así

como al Tesorero y al Comisario Suplente.

Después de haber leído el Informe de la Asamblea del Carabobo

del día 26 de marzo de 2003, el cual resultó ser del tenor



Dr. Paola Andrade Torres

*COX*  
*R. E. G. B. B. D. C.*  
*Don J. Antakly*  
ASISTENTES

31 Performance Coatings Venezuela, C.A., 31

32 3.- Como consecuencia de lo anterior, modifica la Cláusula Primera  
33 del Documento Constitutivo y el Artículo 10 de los Estatutos de la  
34 Compañía para reflejar el cambio de nombre resuelto.  
35 Previa amplia consideración y deliberación, la Asamblea aprobó el  
36 Orden del día y tomó las siguientes resoluciones, por unanimidad de  
37 votos:

38 1.- Ratificar a las siguientes personas para ocupar los cargos de  
39 miembros de la Junta Directiva, así como al Comisario y al  
40 Comisario Suplente.

41	DIRECTORES	NACIONALIDAD	C. DE I. No.
42	GUILLERMO A. HEINS	COLOMBIANA	Cédula Ciudadanía No. 7.444.222
43	PAULO S. VIEIRA	BRASILEÑA	PASAP. No. CF416997
44	GERARDO BARRETO	VENEZOLANA	V- 3.386.809
45	FEDERICO LEANDRO	VENEZOLANA	V- 5.975.064
46	MELQUIADES PULIDO	VENEZOLANA	V- 4.171.006

47 **COMISARIO**

48	ANDRES ENCINA	(CPC 6429)	V- 5.008.278
----	---------------	------------	--------------

49 **COMISARIO SUPLENTE**

50	ANA BELLA FERNANDEZ	(CPC B095)	V- 5.384.963
----	---------------------	------------	--------------

51 2.- Ratificar el cambio de nombre de la Compañía a DUPONT  
52 PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA C.A.; y

53 3.- Como consecuencia de lo anterior, modificar la cláusula PRIMERA  
54 del Documento Constitutivo y el Artículo 10 de los Estatutos de la  
55 Compañía, para reflejar el cambio de nombre, los cuales quedaron  
56 redactados como sigue:

57 Documento Constitutivo

58 PRIMERA.- La Compañía se denominará DuPont Performance Coatings  
59 Venezuela, C.A., y tendrá su oficina principal en la ciudad de  
60 Valencia, Estado Carabobo. La Compañía podrá establecer y mantener  
61 establecimientos, oficinas, sucursales y agencias en los lugares que  
62 determine la Junta Directiva, ya sean en Venezuela o en cualquier  
63 otro país.

64 Estatutos de DuPont Performance Coatings Venezuela, C.A.



*Asientos Acta y Minuta  
(679)*

CA-02-6615356

1 TITULO PRIMERO. Denominación, domicilio y fines de la Empresa. 1

2 ARTICULO 1o: La Compañía se denominará DuPont Performance Coatings 2  
3 Venezuela, C.A. y tendrá los siguientes fines y propósitos: 3

4 (a) Manufacturar, producir, preparar, experimentar, comprar 4  
5 adquirir, importar, exportar, vender, distribuir, disponer y en 5  
6 general comerciar y negociar con, (1) materias químicas de cualquier 6  
7 género, orgánicas o inorgánicas, naturales o sintéticas, en forma de 7  
8 materias primas, de productos semi-manufacturados o manufacturados 8  
9 y productos químicos que puedan utilizarse en la manufactura de 9  
10 cualquiera productos, de la naturaleza que fueran; y (2) productos 10  
11 químicos de cualquier clase ó descripción. ----- 11

12 (b) Dedicarse a trabajos experimentales, de exploración de 12  
13 laboratorio y desarrollo en relación con cualquier sustancia, 13  
14 combinación o mezcla, actualmente conocidas o que lleguen a ser 14  
15 conocidas, descubiertas o explotadas en el futuro, y perfeccionar 15  
16 explotar, manufacturar, usar, aplicar y en general negociar con 16  
17 cualesquiera de dichas sustancias, combinaciones o mezclas. ----- 17

18 (c) Comprar, adquirir, tener, poseer, ocupar desarrollar, mejorar, 18  
19 vender, disponer y ceder bienes inmuebles y derechos sobre los 19  
20 mismos, y sea dentro o fuera de la República Bolivariana de 20  
21 Venezuela, en cualquier otra parte del mundo, excavar, remover, 21  
22 preparar o preparar de dichos bienes inmuebles cualquier producto 22  
23 animal, vegetal, mineral u otra que se encuentre en su 23  
24 superficie o sub-suelo, mediante trabajos de agricultura, minería 24  
25 explotación de canteras, o mediante cualesquiera otros medios 25  
26 actualmente conocidos o que lleguen a ser descubiertos 26

27 en el futuro, y aprovecharse por todas las formas de explotación 27  
28 de los productos de los mencionados bienes inmuebles 28  
29 explotados en forma adecuada, usándolos, vendiéndolos o de otro 29  
30 modo aprovechando de ellos. ----- 30

REVISADO  
9/1/1991



Dr. Paola Andrade Torres

31 (d) Construir, comprar, vender, arrendar, administrar, ocupar, 31  
32 mejorar edificaciones; hacer y ejecutar todos los actos necesarios 32  
33 y lícitos para su conservación, desarrollo y mejora, para ser usada 33  
34 como residencia o con fines comerciales o de negocios; comprar 34  
35 poseer, operar, mejorar, arrendar y ocupar terrenos y edificios para 35  
36 hoteles, apartamentos, viviendas y construcciones para negocios de 36  
37 toda clase, para el alojamiento de personas o con el fin de ponerlos 37  
38 a disposición del público; administrar hoteles, edificios de 38  
39 apartamentos, viviendas, edificios para oficinas, restaurantes, 39  
40 café, farmacias, droguerías, teatros, y otros establecimientos para 40  
41 el alojamiento de personas o para ponerlos a disposición de 41  
42 público. ----- 42  
43 (e) Manufacturar, adquirir, poseer, vender o de otro modo dispone 43  
44 de toda clase de artículos, mercancías y bienes muebles de la 44  
45 naturaleza que fuera, sea dentro o fuera de la República Bolivariana 45  
46 de Venezuela y en cualquier otra parte del mundo. ----- 46  
47 (f) Dedicarse a toda clase de negocios, inclusive los que 47  
48 continuación se expresan, pero sin excluir a otros: toda clase de 48  
49 trabajos y operaciones de manufactura, molinos, minería, canteras 49  
50 edificaciones, construcción o industrias; desarrollo u utilización de 50  
51 toda clase de fuerza motriz; adquisición, construcción, uso 51  
52 operación, venta y disposición de toda clase de maquinarias, 52  
53 plantas, fábricas, almacenes, ascensores, edificios y otras 53  
54 construcciones, puentes, muelles, diques, arriaderos, represas, 54  
55 centrales de energía, acueductos, botes, barcos, máquinas 55  
56 vehículos, equipos y aparatos, ya sean éstos relacionados con los 56  
57 mencionados negocios o con otros, y en general, la utilización de 57  
58 toda clase de instrumentos, métodos, procedimientos y aparatos 58  
59 conocidos en la actualidad o que lleguen a ser descubiertos 59  
60 inventados en el futuro. ----- 60  
61 (g) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar o de otro modo 61  
62 adquirir, tener, usar, poseer, operar e introducir, vender, ceder 62  
63 de otro modo disponer de marcas de fábrica, denominaciones 63  
64 comerciales, marcas de comercio, derecho de autor, concesiones 64



*Financios Obligatoria (480)*

CA-02-6615355

patentes, invenciones, fórmulas, acciones y procedimientos utilizados  
u obtenidos conforme a las Leyes de Venezuela o de cualquier otro  
pais, y utilizar, ejercer, desarrollar, otorgar licencias o de  
cualquier manera sacar provecho de dichas marcas de fábrica  
derechos de autor, concesiones, patentes, licencias y  
procesos.  
Suscribir, comprar, adquirir, vender, ceder, traspasar,  
hipotecar, dar en prenda, cambiar, distribuir o disponer de  
acciones, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores,  
certificados de adeudo, pagarés, derechos, activo y bienes de la  
misma Compañía o de cualquier otra compañía o compañías, asociación  
o asociaciones, actualmente existentes o que se pudieren formar  
bien sea constituidas por virtud de leyes de la República  
Bolivariana de Venezuela o de cualquier otro pais, y usar, operar  
administrar y controlar los mencionados bienes, sea en su propio  
nombre o en representación de dichas compañías o asociaciones  
mientras sea propietaria de dichas acciones, bonos u otros bienes  
y ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a su  
propiedad, inclusive el derecho de votar y con facultad para  
delegar al fin, a alguna persona con facultad tan amplia como la  
de ella, sea una persona natural.  
Garantizar, garantizar y afianzar el pago de bonos, cupones,  
certificados, valores, obligaciones, certificados de adeudo, y acciones  
de dichas compañías y afirmar el pago de dividendos sobre acciones de  
dichas compañías; y asumir la totalidad o parte del activo o pasivo  
de cualquier persona, firma o asociación, y procurar que cualquier  
persona o compañía asuma dichas obligaciones.  
Si alguno la Compañía tendrá la facultad para efectuar  
los actos antes enumerados, y también para emitir o dar  
cualquiera otras obligaciones en pago de bienes que valore

REVISADO  
9/11/17



Dr. Paola Andrade Torres

31 adquiriera, o en pago de cualquier otro objeto relacionado con sus 31  
32 negocios; obtener préstamos sin limitación alguna; hipotecar o dar 32  
33 en prenda sus bienes muebles o inmuebles, acciones, bonos u otras 33  
34 obligaciones, o cualquier activo que pudiera adquirir, garantizar 34  
35 los bonos que emita u otras obligaciones que contraiga, garantizar 35  
36 cualquiera dividendos, o bonos, o contratos, u otras obligaciones 36  
37 celebrar y ejecutar contratos de toda clase e índole, y en la 37  
38 administración de sus negocios, o a fin de lograr o promover 38  
39 cualesquiera de sus objetivos, hacer y ejecutar todos los actos y 39  
40 cosas y ejercer cualesquiera y todas las demás facultades que una 40  
41 sociedad o persona natural pueda hacer o ejercer y las cuales 41  
42 estuvieron actualmente autorizadas o lleguen a ser autorizadas por 42  
43 la Ley en cualquier parte del mundo.----- 43

44 (K) Y en general, llevar a cabo cualesquiera otras operaciones y 44  
45 actividades de lícito comercio, relacionadas directa 45  
46 indirectamente con los fines y propósitos arriba determinados que 46  
47 los accionistas juzgan convenientes a los intereses de la sociedad. 47

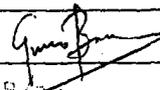
48 Los señores GERARDO BARRETO Y FEDERICO LEANDRO, en su carácter 48  
49 Directores de la empresa, fueron autorizados, en forma unánime, para 49  
50 hacer la debida participación de las decisiones adoptadas 50  
51 Registro Mercantil. ----- 51

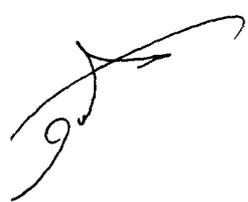
52 Seguidamente y también por unanimidad, fue autorizado el señor 52  
53 Federico Leandro, en su carácter de Secretario de la Asamblea, para 53  
54 certificar copias de la presente Acta. ----- 54

55 No habiendo mas de que tratar, se levantó la Sesión.- (fdo) Federico 55  
56 Leandro; (Fdo) Farid Antakly K; (Fdo) María Isabel Ponzo. ----- 56

57 Quien suscribe, debidamente autorizado para este acto, certifica que 57  
58 lo anteriormente transcrito es una copia fiel y exacta del Acta 58  
59 la Asamblea Extraordinaria de los Accionistas de DuPont Performance 59  
60 Coatings Venezuela, C.A. (antes denominada Du Pont de Venezuela 60  
61 C.A.), celebrada el día 26 de marzo de 2003.- 61

62 Caracas 26 de marzo de 2003. 62

63  Federico Leandro 63  
64 MIP 64





DuPont Performance Coatings S.A.  
Avenida Lindomar Gomes de Oliveira nº 100  
07230-900 Guarulhos - São Paulo - Brasil  
Tel.: +11 6465-8133 • Fax: +11 6465-8093

PODER

*Feinício Odebrecht Mes  
(6811)*

SÉPASE POR LA PRESENTE

Que, DUPONT PERFORMANCE COATINGS S.A., antes denominada RENNER DUPONT TINTAS AUTOMOTIVAS INDUSTRIAIS S.A., de conformidad con sus Estatutos Reformados debidamente adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas celebrada el 5 de Diciembre de 2002, el cual acta fue debidamente archivada con la Junta de Registros del Estado de Sao Paulo en Diciembre de 2002, siendo propietaria registrada de SETECIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (717.495) acciones del capital social de DU PONT DE VENEZUELA, C.A., hace, constituye y nombra a FARID ANTAKLY K. y MARIA ISABEL PONCE, conjunta y separadamente como sus apoderados reales y legales, a fin de que, en su nombre y representación, y para su uso y beneficio, la representante en las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha DU PONT DE VENEZUELA, C.A., a celebrarse el 26 de marzo de 2003, y en cualquier aplazamiento de las mismas, en las oficinas de la Compañía en Caracas, Venezuela, a fin de dar su voto como sigue:

1. La aprobación o no del Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre de 2001, así como el informe del Comisario y el informe de la Junta Directiva con respecto a los negocios de la Compañía durante esos ejercicios fiscales;
2. A favor de la ratificación de los señores Paulo Eduardo Surnin Vieira, Gerardo Barreto, Guillermo A. Heins, Frederico Leandro y Melquiades Pulido como Directores para el año en curso o hasta que sus sucesores sean elegidos;
3. A favor del cambio de nombre de la empresa DU PONT DE VENEZUELA, C.A. a DuPont Performance Coatings de Venezuela C.A.
4. De acuerdo con las instrucciones adicionales cablegrafiadas respecto a cualesquiera otros asuntos que puedan ser sometidos a las Asambleas, o, falta de éstas, pedir el aplazamiento de dichos asuntos.

Dando y otorgando mediante la presente a sus dichos abogados y apoderados todos los derechos, autoridad y facultades, incluyendo el derecho a votar dichas acciones en dichas asambleas con plenos poderes y autoridad para realizar cualesquiera y todos los actos necesarios, incidentales o convenientes en el lugar, tan plena y libremente como lo haría la suscrita de estar allí presente.

São Paulo-SP, Brasil, 24 de Marzo de 2003

Notaria 40  
DUPONT PERFORMANCE COATINGS S.A.  
pp.   
Paulo Eduardo Surnin Vieira  
Director  
Quito Ecuador

pp.   
Henrique Herbert Ubrig  
Presidente

Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



CONSULADO  
GENERAL EN  
SAO PAULO

N° 748.....

SE LEGALIZA LA FIRMA QUE ANTECEDE DEL

SEÑOR *Rosmaria Muñoz Quintanilla Araujo*  
*Oficial del Notario del Santuario de Baraitza*

SIN PREJUZGAR ACERCA DE NINGUN OTRO  
EXTREMO DE FONDO NI DE FORMA.

Sao Paulo, 22 de ABR. 2003 de 20

DERECHOS CONSULARES  
CANCELADOS

**FREDDY BALZAN M.**  
Embajador  
Cónsul General



C... OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS DENOMINAÇÕES DE...  
 Rua...  
 ... por...  
 ... PAULO EDUARDO...  
 ...  
 ... 10/04/2003...  
 ... ROSMARIA MUÑOZ QUINTANILLA ARAUJO - ESCRIVENTA...  
 ...  
 Total R\$ 7,00

**Colégio Notarial  
do Brasil - SP**  
**FIRMA VALIDA  
ECONOMICA**  
 0926AA0D2281

**Colégio Notarial  
do Brasil - SP**  
**FIRMA VALIDA  
ECONOMICA**  
 0926AA0D2281

Este documento para produzir efeito  
 no Brasil e valer contra terceiros,  
 deverá ser vertido em vernáculo, e  
 registrada a tradução (Art. 140 Cód.  
 Civil e Art. 148 LRP 6015/76).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO  
 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO CAZABEBO  
 R.O.J. 18-20000870-0  
 AVERIGUACIÓN DE DENOMINACIÓN:  
 DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA, C.A.  
 VALENCIA, 15/05/2003  
 N: \*\*292524  
 HORA EMISIÓN: 11:20:40  
*Insuscripto Actuario de*  
 (182)



OBJETO :  
 SOLICITANTE: . . . MORA MARCANO SUAREZ

C.I. N° 5221218 TELEFONO: . . . . .

RESULTADO PARA LA FECHA 20/05/2003

TIPO DE  C.A.  C.N.C.  F.P.   
 S.N.C.  S.A.  RESERVADO   
 S.R.L.

RESULTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	LIBRE	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Ocupado	<input type="checkbox"/>
EXPEDIENTE N°	.....		

NOMBRE ..... (FDO) .....  
 FECHA .....  
 SOLICITUD BS.: 9,700.00  
 PAGO AL FISCO POR RESERVA DE NOMBRE BS.: 38800.00  
 PAGA UN PLAZO DE (3) TRES DIAS HABILDES PARA CONSIGNAR LA RESERVA CANCELADA  
 ORDINADA .....  
 \*\*292524



Dr. Paola Andrade Torres

*Paola Andrade Torres*

**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO  
DEL ESTADO CARABOBO**

FECHA: 15-05-2003  
FAVOR LLENAR EN LETRA DE IMPRENTA

DENOMINACION SOLICITADA:  
Coating

Inicio de Obra  
fin (183)  
DuPont Performance  
Venezuela - C.B.

OBJETO:

SOLICITANTE:

C.I. N° 52016

RESULTADO PARA FECHA:

TELEFONO: 04143991786

TIPO DE  
EMPRESA

C.A.  C.E.C.  F.P.   
S.A.  S.N.C.  RESERVADO   
S.R.L.

NOMBRE:  
REVISOR:

Mayra (FDO.) 7

RESULTADO  
LIBRE   
OCUPADO   
EXPEDIENTE N°

R.270

gw

*Justicia Obrera y Cuatro*  
 (689)

**PLANILLA DE LIQUIDACION  
 DERECHOS DE REGISTRO**

FECHA		
D	M	A

OFICINA DE REGISTRO: **MARACAY** DISTRITO, ESTADO: **BOCAYUNA**

NOMBRE DEL PRESENTANTE: **...** CEDULA DE IDENTIDAD No. **...**

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) NATURAL O JURIDICA OTORGANTE(S) CEDULA DE IDENTIDAD No. DE CONTRIBUYENTE

	V	
	E	
	V	
	E	
	V	
	E	
	V	
	E	
	V	
	E	
	V	
	E	

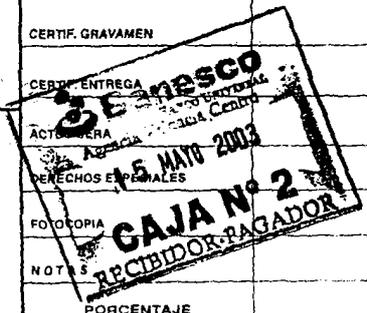
CLASE DE ACTO: **...** MONTO DE OPERACION: **...** PORCENTAJE %: **...**

PARA USO DEL REGISTRADOR DESPUES DEL OTORGAMIENTO					DERECHOS DE REGISTRO		
HA DE REGISTRO	No. DOCUMENTO	No. PROTOCOLO	No. TOMO	No. DE FOLIO	CONCEPTO	BOLIVARES	CTS.
					REGLON		
					PAPEL PROTOCOLO		
					COPIA CERTIFICADA		
					CERTIF. GRAVAMEN		
					CERTIF. ENTREGA		
					ACTO PERA		
					DERECHOS ESPECIALES		
					FOTOCOPIA		
					NOTAS		
					PORCENTAJE		

CANCELE EN UNA OFICINA RECEPTORA DE FONDOS NACIONALES ESTA CANTIDAD

SON: Bs. (ESCRIBA EN LETRAS)

427 - 4210 - 6328 **CONTRIBUYENTE**



VALOR FACIAL Bs. 250.00



*De Paola Andrade Torres*

FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Otorgante: FEDERICO LEANDRO C.I.N 5975064 GERARDO BARRETO C.I. Nro.: 33868

09.

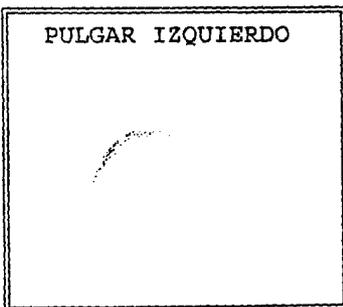
Fecha de Otorgamiento *20 de Mayo del 2003*

del documento inscrito en el Tomo: 17-A- Número: 62 del año 2003

ESTE FOLIO PERTENECE A:

DU PONT DE VENEZUELA, CA (AHORA: DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA, C.A.)

25/HAM



*[Handwritten signature]*

FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Otorgante: FEDERICO LEANDRO C.I.N 5975064 GERARDO BARRETO C.I. Nro.: 338

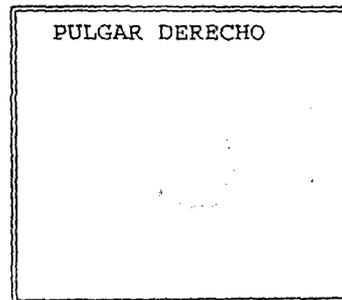
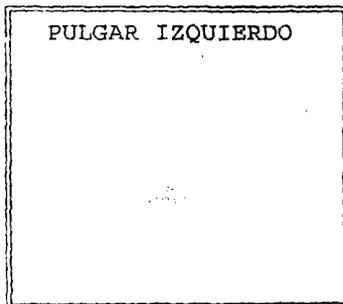
Fecha de Otorgamiento *20 de Mayo del 2003*

del documento inscrito en el Tomo: 17-A- Número: 62 del año 2003

ESTE FOLIO PERTENECE A:

DU PONT DE VENEZUELA, CA (AHORA: DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA, C.A.)

25/HAM



*Dr. Paola Andrade Torres*

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
OFICIO MERCANTIL SEGUNDO

Nº 2925

LA OFICINA REGISTRAL NACIONAL DEL ESTADO MÉRIDA

PLANILLA LICITACION REGISTRO DE BIENES DE REGISTRO

del Estado de Mérida

del Estado de Mérida

del Estado de Mérida

*Sección de Ordenación y Fide*  
*(687)*

El contenido deviene por once mil quinientos noventa con  
veinte centísimos (11.590,20)

BS. : \*\*\*115.540,00

correspondiente a los derechos de arancel judicial según el  
artículo 17. M. Numeral 2 y Numeral 6

Folios: 10; Páginas: 10; Copias: 2; Agreg.: 0

OTORGAMIENTO

Nombre de la actuación: MODIFICACION De C.A. Nacional

DIA

20/05/2003

Información Derechos del Fisco

Por Derechos De Registro: Bs 29.100,00  
Por Certificación: Bs 27.160,00  
Fotostatos Bs 23.280,00  
Artículo 20 Bs 36.000,00  
TOTAL A PAGAR: Bs\*\*\*115.540,00

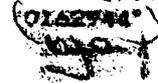
Tasa Fija 58.200,00  
Por Folios 9.700,00

Total a Pagar 67.900,00  
Planilla N.

ESCRIB.:HAMIS

\*\*292525

Para firmar necesita Cédula de Identidad laminada.



~~SEGUN OTORGADOS DOCUMENTOS QUE NO REPRESENTAN LAS TIRAS FISCALES REQUERIDAS~~

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO N: \*\*\*61967  
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO HORA EMISION: 11

R.I.F.: G-20000830-0 ZONA: 2000 ZONA: 2000  
Hemos recibido del Sr.: GERARDO BARRETO Y OTRO  
Por cuenta de: DU PONT DE VENEZUELA C.A.

*Servicios Odontológicos y Odos*  
*(C.R.)*

La cantidad de: DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CERO  
CENTIMOS \* \* \* \* \* ES. 19.400.00

conforme a los derechos y emolumentos establecidos en el  
Artículo 31, numeral 2, Letras A y B de la Ley de Arancel Judicial,  
por los conceptos siguientes:

a) Constitución y traslado fuera del Registro . . . . .	Ds.: 19.400.00
b) Gastos de transporte . . . . .	Bs.: 0.00
TOTAL RECAUDADO Bs.: 19.400.00	

Traslado solicitado para el día:  
**20 de MAYO de 2003**

Planilla de Reg. Mer. N: 292525 A nombre de: LA MISMA  
Dirección detallada URB INDUSTRIAL CARABOBO FRENTE EL MTC DU PONT DE VENEZUELA,  
C.A  
Referencia:  
Teléfonos: 0414349178-6

Valencia, 15 de MAYO de 2003

Elaborado Por Departamento de CÁLCULO... Revisado Por \_\_\_\_\_

\*\*\*61967



Dr. Paola Andrade Torres

REVISADO  
Ana Maria Correa  
ABOGADO

Ciudadano

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo  
Su Despacho.

Yo, **MORA MARCANO SUÁREZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, titular de la Cédula de Identidad N° 5.221.218, Inpreabogado N° 49.889 y de este domicilio, debidamente autorizada para este acto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA C.A.** (anteriormente Du Pont de Venezuela C.A.), originalmente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 10 de febrero de 1956, bajo el No. 33, Tomo 4-A, posteriormente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, bajo el No. 1, Tomo 97-A, de fecha 15 de septiembre de 1997. Ante su competente autoridad ocurro, para presentar ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, celebrada el 3 de febrero de 2006, de la Sociedad Mercantil **DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA C.A.** (anteriormente Du Pont de Venezuela C.A.), debidamente identificada al principio de este documento, a los fines de su Registro y publicación. En Valencia, a la fecha de su otorgamiento.-

relecciones cuantitativas - (746)

*[Handwritten signature]*

17/05/2006  
*[Handwritten notes]*



REVISADO  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO  
 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO



Atestado Ciudad - 758 (77)

Valencia, Juñidero (22) De Mayo = del Año 2006  
 (196 y 197). Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE  
 para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación.  
 Hágase de conformidad y agreguese original al expediente de la Compañía  
 junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El  
 anterior documento redactado por Dr., MORA MARCANO SUAREZ, se inscribe  
 en el Registro de Comercio bajo el N.: -74- TOMO -35-A. Derechos pagados  
 Bs.164250.00 Según Planilla RM N°126474, SENIAT N°050098281 Por  
 Bs.:114240.00. La identificación se efectuó así: MORA MARCANO SUAREZ  
 C.I. Nro.: 5221218\_\_  
 \*-PARA SU VISTA Y DEVOLUCION SE PRESENTO PODER OTORGADO POR: DU PONT DO  
 BRASIL, S.A.-A: FARID ANTAKLY K Y MARIA ISABEL PONCE. POR ANTE EL  
 CONSULADO GENERAL EN SAO PAULO, BAJO EL N° 299 DE FECHA: 31/01/2006.-

El Registrador Mercantil Segundo  
 Abg. RAFAEL ATAHUALPA GIMENEZ DAN.

*Copia*

**Abg. Rafael A. Giménez Dan**  
 Registrador Mercantil Segundo  
 de la Circunscripción Judicial  
 Del Estado Carabobo

ESTA PAGINA PERTENECE A:  
 DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA, C.A.  
 MDD/ 28/CAR



Dr. Paola Andrade Torres

*Handwritten signature*

REVISAD  
Ana Maria Co  
ABOGADO

Setecientos cuarenta y ocho (748)

Acta de la Asamblea Extraordinaria de los Accionistas de Dupont  
Performance Coatings Venezuela, C.A.

celebrada el día 3 de febrero de 2006, a las 11:30 a.m.,  
en el Edificio Centro Altamira, 8º Piso,

Avenida San Juan Bosco, Urbanización Altamira, Caracas

En el día y a la hora arriba-indicados, se reunieron los doctores Farid Antakly K., y María Isabel de Ponce, con el objeto de celebrar la Asamblea Extraordinaria de los Accionistas de la Compañía. También estuvo presente el señor Jorge Houtmann, venezolano mayor de edad, casado, Cédula de Identidad N° V-5.386.381 y de este domicilio en su carácter de Secretario.

El doctor Farid Antakly K., presidió la Asamblea y el señor Jorge Houtmann actuó en su carácter de Secretario *pro tempore*.

El señor Jorge Houtmann preparó la lista de asistencias, de la cual aparece que estaba representada la única accionista de la Compañía de la siguiente manera:

DuPont Do Brasil S.A representada por los doctores Farid Antakly K.  
y María Isabel de Ponce

717.495 Acciones

**TOTAL 717.495 Acciones**

El Dr. Antakly hizo constar que, de conformidad con la Cláusula SEXTA del Documento Constitutivo, la Asamblea debía considerarse legalmente reunida, sin previa convocatoria, toda vez que estaba representada la totalidad del Capital Social.

A continuación, fue ratificada en forma unánime por la Asamblea la Certificación de la Fusión de Du Pont Performance Coatings S.A. (empresa liquidada) en Du Pont do Brasil S.A. (empresa sobreviviente), la certificación otorgada por los Directores de DuPont do Brasil S. A., compañía anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de Brasil, como consecuencia de la cual fusión, la empresa sobreviviente Du Pont do Brasil S. A. asumió todos los activos y pasivos de la empresa liquidada, quedando por lo tanto como propietaria de las 717.495 acciones del valor nominal de Bs. 1.230,00, el capital total de Bs. 882.518.850,00 de Du Pont Performance Coatings Venezuela, S. A.

En consecuencia se dejó constancia en los expedientes de la empresa de dicho

certificado, ordenándose su notificación a las autoridades competentes del cambio de accionista de la empresa.-----

Asimismo, fue resuelto por unanimidad reformar la Cláusula CUARTA del Documento Constitutivo, y el Artículo 3º de los Estatutos, a fin de reflejar dicho cambio del Accionista, los cuales quedaron redactados como sigue:-----

**"DOCUMENTO CONSTITUTIVO"**

**CUARTA:** El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 882.518.850,00), dividido en SETECIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (717.495) acciones del valor nominal de Bs. 1.230,00 cada una. Las acciones serán nominativas y no podrán ser convertibles al portador. El Capital de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma: DUPONT DO BRASIL, S. A. ha suscrito Setecientas Diecisiete Mil Cuatrocientas Noventa y Cinco (717.495) acciones y ha pagado la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 882.518.850,00).-----

**"ESTATUTOS"**

**ARTÍCULO 3º:** El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 882.518.850,00), dividido en SETECIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (717.495) ACCIONES, de un valor nominal de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA BOLIVARES CADA UNA (Bs. 1230,00 c/u). Las acciones serán nominativas y podrán ser convertidas al portador al determinarlo así una Asamblea de Accionistas convocada a ese fin.-----

Seguidamente fue unánimemente resuelto ratificar a las siguientes personas, para ocupar los cargos de miembros de la Junta Directiva, así como al Comisario y al Comisario Suplente, como sigue:-----

**DIRECTORES:**

GUILLERMO HEINS

PAULO S. VIEIRA

GERARDO BARRETO

JORGE HOUTMANN

MELQUIADES PULIDO

SANDRA Y. MIGUENS ALBERT

PEDRO VARELA



Dr. Paola Andrade Torres

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Paola Andrade Torres', written in a cursive style.

REVISAD  
Ana Maria Carr  
ABOGADO

A continuación, el Dr. Antakly sometió a la consideración de la Asamblea, la conveniencia de prorrogar la duración de la compañía por otros noventa y nueve (99) años a partir del registro de esta reforma. Según lo establece la Cláusula Tercera de su Documento Constitutivo y el Artículo 4º de sus Estatutos, la Compañía tiene vigencia de cincuenta (50) años a partir de su registro por ante el Registro Mercantil, que fue en fecha 10 de febrero de 1956, venciendo por lo tanto el 10 de febrero de 2006. \_\_\_\_\_

En caso de resolver la prórroga de la duración de la compañía, proceder a la reforma de la Cláusula Tercera de su Documento Constitutivo y el Artículo 4º de los Estatutos, a fin de reflejarlo resuelto por esta Asamblea. \_\_\_\_\_

Previa amplia consideración y deliberación, fue resuelto por unanimidad, prorrogar la duración de la Compañía por noventa y nueve (99) años a partir del registro por ante el Registro Mercantil competente de esta forma. \_\_\_\_\_

Asimismo, fue resuelto por unanimidad reformar la Cláusula Tercera del Documento Constitutivo y el Artículo 4º de los Estatutos, los cuales quedaron redactados como sigue:

#### "DOCUMENTO CONSTITUTIVO"

TERCERA: La duración de la Compañía será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de registro por ante el Registro Mercantil de esta reforma y el archivo de los Estatutos, siendo entendido que su duración podrá ser prorrogada por acuerdos de los Accionistas en una Asamblea convocada a ese fin. El acuerdo de dicha asamblea será debidamente notificado al Registrador Mercantil. \_\_\_\_\_

#### "ESTATUTOS"

ARTICULO 4º: La duración de la Compañía será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción por ante el Registro Mercantil de esta reforma y el archivo de los Estatutos, siendo entendido que su duración podrá ser prorrogada por acuerdo de los Accionistas en una Asamblea convocada a ese fin. El acuerdo de dicha asamblea será debidamente notificado al Registrador Mercantil. \_\_\_\_\_

La abogada Mora Marcano Suárez, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 5.221.218, Inpreabogado N° 49.889 y de este domicilio fue autorizada, en forma unánime, para hacer la debida participación e inscripción de las decisiones

del documento Cuarenta y nueve (799)

Q

Q

MS

Q

adoptadas por esta Asamblea al Registro Mercantil competente, y cumplir con los trámites legales correspondientes. -----

Seguidamente y también por unanimidad, fue autorizado el señor Jorge Houtmann, en su carácter de Secretario de la Asamblea, para certificar copias de la presente Acta. -----

No habiendo más de que tratar, se levantó la Sesión. -----

(Fdo) Jorge Houtmann

(Fdo) Farid Antakly K.

(Fdo) María Isabel de Ponce

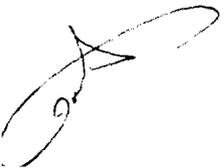
Quien suscribe, debidamente autorizado para este acto, certifica que lo anteriormente transcrito es una copia fiel y exacta del Acta de la Asamblea Extraordinaria de los Accionistas de **DuPont Performance Coatings Venezuela, C.A.**, celebrada el día 3 de febrero de 2006. -----

Caracas, 3 de febrero de 2006.

  
Jorge Houtmann



Dr. Paola Andrade Torres





**PODER**

**SÉPASE POR LA PRESENTE**

Que, **DU PONT DO BRASIL S. A.**, siendo propietaria registrada de **SETECIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (717.495)** acciones del capital social de **DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA, C.A.**, hace, constituye y nombra a **FARID ANTAKLY K.** y **MARIA ISABEL PONCE**, conjunta y separadamente, como sus apoderados reales y legales, a fin de que, en su nombre y representación, y para su uso y beneficio, la representen en las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha **DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA, C.A.**, a celebrarse el tres (3) de Febrero de 2006, y en cualquier aplazamiento de las mismas, en las oficinas de la Compañía en Valencia, Venezuela, a fin de dar su voto como sigue:

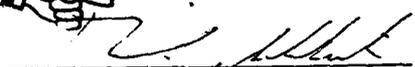
*Setecientos cincuenta (750)*

1. La aprobación o no del Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre de 2005, así, como el informe del Comisario y el informe de la Junta Directiva con respecto a los negocios de la Compañía durante esos ejercicios fiscales;
2. A favor de la ratificación y/o elección de los miembros de la Junta Directiva y el Comisario y su Suplente para el año en curso o hasta que sus sucesores sean elegidos;
3. A favor de la prórroga de la vigencia de la compañía, que termina el 10 de febrero de 2006 por otros noventa y nueve (99) años, y la reforma al Documento Constitutivo/Estatutario al respecto.
4. De acuerdo con las instrucciones adicionales cablegrafiadas respecto a cualesquiera otros asuntos que puedan ser sometidos a las Asambleas, o, falta de éstas, pedir el aplazamiento de dichos asuntos.

Dando y otorgando mediante la presente a sus dichos abogados y, apoderados todos los derechos, autoridad y facultades, incluyendo el derecho a votar dichas acciones en dichas asambleas con plenos poderes y autoridad para realizar cualesquiera y todos los actos necesarios, incidentales o convenientes en el lugar, tan plena y libremente como lo haría la suscrita de estar allí presente.

São Paulo, Brasil, Enero 25 de 2,006.

**DU PONT DO BRASIL S/A**

  
Ricardo de Arnaldo Silva Vellutini

  
Rubens Approbato Maehado Júnior



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



CONSULADO  
GENERAL EN  
SAO PAULO

Nº 299.....

SE LEGALIZA LA FIRMA QUE ANTECEDE DEL

SEÑOR *Lilian Silvia Ferreira*

*Munta. Oficial del Notario de  
Santana de Paranaíba - SP*

SIN PREJUZGAR ACERCA DE NINGUN OTRO

EXTREMO DE FONDO NI DE FORMA.

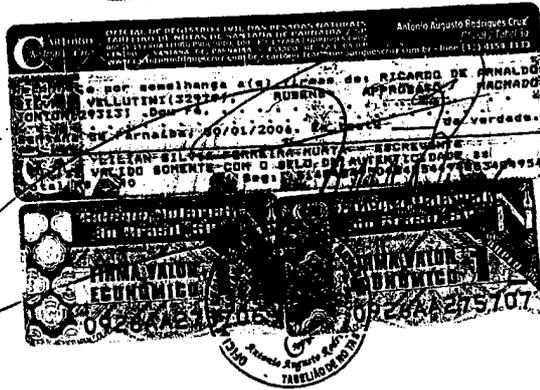
Sao Paulo, 31 de ENERO de 2006

DERECHOS CONSULARES  
CANCELADOS



*Carmen González Cuatrecasas*  
CARMEN GONZALEZ CUATRECASAS  
Canciller

Este documento para produzir efeito  
no Brasil e valer contra terceiros,  
deverá ser vertido em vernáculo, e  
registrada a tradução (Art. 140 Cód.  
Civil e Art. 148 LRP 6015/73).



Dr. Paola Andrade Torres

*Paola*



Certificación de la Fusión  
de  
**Du Pont Performance Coatings S. A. (empresa liquidada)**  
En  
**Du Pont do Brasil S. A. (empresa sobreviviente)**

Nosotros, **RICARDO DE ARNALDO SILVA VELLUTINI** e **RUBENS APPROBATO MACHADO JÚNIOR** en nuestro carácter de Directores de DuPont do Brasil S.A. compañía constituida y existente de conformidad con las Leyes de Brasil, POR EL PRESENTE CERTIFICAMOS:

**PRIMERO:** Que en las Asambleas Generales Extraordinarias de la compañía de Du Pont do Brasil S.A. y de Du Pont Performance Coatings S.A., celebradas con fecha 31 de octubre de 2005, ambas empresas con domicilio en las cuales Actas fueron debidamente registradas en fecha 19 diciembre de 2005, por ante la Oficina de Registro :

fue resuelto por unanimidad fusionar a Du Pont Performance Coatings S.A. en **Du Pont do Brasil S.A.**, quedando disuelta y liquidada de pleno derecho **Du Pont Performance Coatings S.A.**

En consecuencia de lo anterior, la empresa sobreviviente **Du Pont do Brasil S.A.**, asume todos los activos y pasivos de la empresa liquidada, quedando por lo tanto como propietaria de las 717,495 acciones del valor nominal de Bs. 1.230,00, del capital total de Bs. 882.518.850.00 de la subsidiaria venezolana, **DuPont Performance Coatings Venezuela, C. A.**, compañía anónima con domicilio en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo, de la República Bolivariana de Venezuela, debidamente constituida inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 15 de septiembre de 1997, bajo el No. 1, Tomo 97-A.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, **Du Pont do Brasil S.A.** ha hecho firmar este certificado por sus Directores, el señores Ricardo de Arnaldo Silva Vellutini y Rubens Approbato Machado Júnior, en este día 9 de febrero de 2006.



*Retención conciente y uno (751)*



*[Handwritten signature]*

RICARDO DE ÁRNALDO SILVA VELLUTINI

*[Handwritten signature]*

RUBENS APPROBATO MACHADO JÚNIOR

Este documento para produzir efeito no Brasil e valer contra terceiros, deverá ser vertido em português, e registrada e tradução (Art. 140 Cód. Civil e Art. 148 LRP 6015/73).

*[Redacted area with illegible text]*



Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSULADO  
GENERAL EN  
SAO PAULO  
N° 419  
SE LEGALIZA LA FIRMA QUE ANTECEDE DEL  
SEÑOR *Liliana Silvia Ferrera Mon*  
*ta Oficial del Notario de San-*  
*tao de Parana - S.P.*  
SIN PREJUDICAR ACERCA DE NINGUN OTRO  
EXTREMO DE FONDO NI DE FORMA.  
Sao Paulo, 15 FEB 2006 de 20



*Liliana Silvia Ferrera Mon*  
CARMEN GONZALEZ - CHATERON  
CONSUL



*Setecientos cincuenta y dos (752)*



*[Handwritten signature]*

Ciudadano

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo

Su Despacho.

Yo, **MORA MARCANO SUÁREZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, titular de la Cédula de Identidad N° 5.221.218, Inpreabogado N° 49.889 y de este domicilio, debidamente autorizada para este acto por la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil **DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA C.A.**, (anteriormente Du Pont de Venezuela C.A.), originalmente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 10 de febrero de 1956, bajo el No. 33, Tomo 4-A, posteriormente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, bajo el No. 1, Tomo 97-A, de fecha 15 de septiembre de 1997. Ante su competente autoridad ocurro, para presentar **ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA** celebrada el 30 marzo de 2009, de la Sociedad Mercantil **DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA C.A.** (anteriormente Du Pont de Venezuela C.A.), debidamente identificada al principio de este documento, a los fines de su Registro y publicación. En Valencia, a la fecha de su otorgamiento.-

(1202)

mis doctra Ant

*Mora*



Dr. Paola Andrade Torres

*Abog. Paola Andrade Torres*  
*11/2*

*Paola*



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO CARABOBO

RM No. 315  
199° y 150°

Municipio Valencia, 23 de Noviembre del Año 2009

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado MORA ESPERANZA MARCANO SUAREZ IPSA N.: 49889, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO -144-A . Derechos pagados Bs.: 217,80 Según Planilla RM No. 31532924, Banco No. 156247 Por Bs.: 60,50. La identificación se efectuó a MORA ESPERANZA MARCANO SUAREZ, C.I: V-5.221.218.  
Abogado Revisor: KARLA SOMAYRA VALERA LEO



Registrador Mercantil

FDO. Abogado RAFAEL ATAHUALPA GIMENEZ DAN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA, C.A  
Número de expediente: 37289  
DIV

(1208)  
mit doctum O sicut



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Acta de la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de

**DuPont Performance Coatings Venezuela, C.A.**

Celebrada el día 30 de marzo de 2009, a las 11:00 a.m.,

en el Edificio Centro Altamira, Piso 8

Avenida San Juan Bosco, Urb. Altamira, Caracas

=====

En el día y a la hora arriba indicados, se reunieron los doctores Farid Antakly K. y María Isabel de Ponce, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de la Compañía. También estuvo presente el señor Jorge Houtmann, en su carácter de Secretario de la Compañía. -----

El Dr. Farid Antakly K., presidió la Asamblea y el señor Jorge Houtmann actuó en su carácter de Secretario de la Compañía. -----

El señor Jorge Houtmann preparó la lista de asistencias, de la cual aparece que estaba representada la única accionista de la Compañía de la siguiente manera: -----

**DuPont Do Brasil**, compañía anónima constituida de conformidad con las leyes de Brazil, con su sede principal ubicado en Al Itapicuru 506 06400 Alphaville Barueri, Est. Sao Paulo, Brazil, representada por los doctores Farid Antakly K. y María Isabel de Ponce mediante carta-poder

717.495 Acciones

**TOTAL: 717.495 Acciones**

El Dr. Antakly hizo constar que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Documento Constitutivo de la Compañía, la Asamblea debía considerarse debidamente constituida, toda vez que estaba representada la totalidad del Capital Social. -----

A continuación, se consideró el Balance de la Compañía correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, respecto a los negocios de la Compañía durante ese ejercicio, los cuales resultaron aprobados por unanimidad. -----

Seguidamente se procedió a ratificar y/o elegir a los miembros de la Junta Directiva, así como del Comisario y del Comisario Suplente de la Compañía, resultando electas por

unanimidad las siguientes personas a los cargos indicados: -----



**DIRECTORES:**

**MELQUIADES PULIDO**

*Ally Paola Andrade Torres*

8

**Dr. Paola Andrade Torres**

*sub documento meree (1209)*

JORGE COSSIO  
JORGE HOUTMANN  
SERGIO RODRIGUEZ  
PAULO S. VIEIRA  
SANDRA MIGUENS ALBERT

**COMISARIO:**

**COMISARIO SUPLENTE:** PEDRO VARELA

Se autoriza suficientemente a la abogada en ejercicio Mora Marcano Suárez, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 5.221.218, Inpreabogado N° 49.889 y de este domicilio para que realice la correspondiente presentación al Registrador. -----

Los señores SERGIO RODRIGUEZ y JORGE HOUTMANN, en su carácter de Directores de la empresa, fueron autorizados, en forma unánime, para hacer la debida participación de las decisiones adoptadas por esta Asamblea al Registro Mercantil competente. -----

Seguidamente y también por unanimidad, se autorizó al Sr. Jorge Houtmann, en su carácter de Secretario de la compañía, para certificar copias de la presente Acta. -----

No habiendo más de que tratar, se levantó la Sesión. -----

(Fdo) Jorge Houtmann

(Fdo) Farid Antakly K. (Fdo) María Isabel de Ponce

Quien suscribe, debidamente autorizado para este acto, certifica que lo anteriormente transcrito es una copia fiel y exacta del Acta de la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de **DuPont Performance Coatings Venezuela, C.A.** celebrada el día 30 de marzo de 2009. -----

Caracas, 30 de marzo de 2009.

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Houtmann

*Mora*  
Mora E. Marciano Suárez  
Inpreabogado No. 49.889

Ciudadano

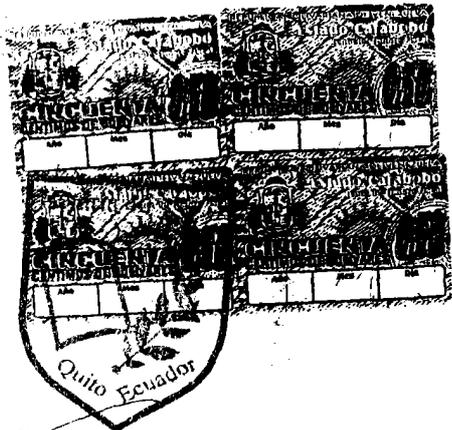
Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo

Su Despacho.

Yo, **MORA MARCANO SUÁREZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, titular de la Cédula de Identidad N° 5.221.218, Inpreabogado N° 49.889 y de este domicilio, debidamente autorizada para este acto por la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil **DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA C.A.**, (anteriormente Du Pont de Venezuela C.A.), originalmente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 10 de febrero de 1956, bajo el No. 33, Tomo 4-A, posteriormente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, bajo el No. 1, Tomo 97-A, de fecha 15 de septiembre de 1997. Ante su competente autoridad ocurro, para presentar **ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 302** celebrada el 07 de abril de 2009, de la Sociedad Mercantil **DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA C.A.** (anteriormente Du Pont de Venezuela C.A.), debidamente identificada al principio de este documento, a los fines de su Registro y Publicación. En Valencia, a la fecha de su otorgamiento.-

*Mora*

*mill. de... Circ. Carabobo (1258)*



Dr. Paola Andrade Torres

*Paola*

*Paola Andrade Torres*  
*2/12*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO CARABOBO

RM No. 315  
199° y 150°

Municipio Valencia, 23 de Noviembre del Año 2009

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado MORA ESPERANZA MARCANO SUAREZ IPSA N.: 49889, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO -144-A . Derechos pagados Bs.: 184,80 Según Planilla RM No. 31539940, Banco No. 156247 Por Bs.: 60,50. La identificación se efectuó así: MORA ESPERANZA MARCANO SUAREZ, C.I: V-5.221.218. Abogado Revisor: KARLA SOMAYRA VALERA LEO

*incl. doctos. Carácter y número (1254)*

Registrador Mercantil

FDO. Abogado RAFAEL ATAHUALPA GIMENEZ DAN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA, C.A  
Número de expediente: 37289  
DIV

A VALERA L



*[Handwritten signature]*

**DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA C.A.**

(Antes DuPont de Venezuela C.A.)

**JUNTA DIRECTIVA**

La Reunión Nro. 302, fue celebrada en Valencia, Estado Carabobo, el día 7 de abril de 2009, a las 2:00 p.m., previa convocatoria enviada a todos los miembros de la Junta Directiva.

**PRESENTES:** JORGE HOUTMANN  
SERGIO RODRIGUEZ

Verificado el quórum legal y encontrado conforme, fueron designados en forma unánime, el señor Jorge Houtmann, para actuar como Presidente de la reunión, actuando el señor Sergio Rodríguez en su carácter de Secretario. -----

**ELECCION DEL PRESIDENTE:**

Prevía consideración, se adoptó por unanimidad la siguiente resolución: -----

**RESUELTO**, que **MELQUÍADES PULIDO** quede por la presente elegido Presidente de **DuPont Performance Coatings Venezuela, C.A.**, para desempeñar dicho cargo hasta la primera Reunión de la Junta Directiva que se elegirá en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas, o hasta que su sucesor como Presidente sea elegido y haya tomado posesión de su cargo. -----

**ELECCION DEL VICE-PRESIDENTE:**

Prevía consideración, se adoptó por unanimidad la siguiente resolución: -----

**RESUELTO**, que **JORGE COSSIO** por la presente quede elegido Vice-Presidente de **DuPont Performance Coatings Venezuela, C.A.** para desempeñar dicho cargo hasta la primera Reunión de la Junta Directiva que se elegirá en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas, o hasta que su sucesor sea elegido y haya tomado posesión de su cargo. -----

**ELECCION DEL GERENTE GENERAL:**

Prevía consideración, se adoptó por unanimidad la siguiente resolución: -----

**RESUELTO**, que **JORGE HOUTMANN** quede por la presente elegido Gerente General de **DuPont Performance Coatings Venezuela, C.A.** para desempeñar dicho cargo hasta la primera Reunión de la Junta Directiva que se elegirá en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas o hasta que su sucesor como Secretario sea elegido y haya tomado posesión de su cargo. -----

**ELECCION DEL TESORERO y SECRETARIO:**

Prevía consideración, se adoptó por unanimidad la siguiente resolución: -----



Dr. Paola Andrade Torres

*Handwritten signatures and initials, including 'Valencia' and '17/04/09'.*

*Vertical handwritten note on the right margin: 'min. de 17/04/09'.*

RESUELTO, que SERGIO RODRIGUEZ, quede por la presente elegido Tesorero y Secretario de DuPont Performance Coatings Venezuela, C.A., para desempeñar dichos cargos hasta la primera Reunión de la Junta Directiva que se elegirá en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas o hasta que su sucesor como Tesorero sea elegido y haya tomado posesión de su cargo.-----

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORES INDEPENDIENTES PARA EL AÑO 2009:**

Previa consideración, se adoptó por unanimidad la siguiente resolución:-----

RESUELTO, que Espiñeira, Sheldon & Asociados, Contadores Públicos Independientes, sean contratados para auditar los Libros de Contabilidad, Procedimientos Contables, y los Estados Financieros de la Compañía para el período que termina el 31 de diciembre de 2009, por los honorarios que serán negociados por el Director de Finanzas y Administración.

Se autoriza suficientemente a la abogada en ejercicio Mora Marcano Suárez, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 5.221.218, Inpreabogado N° 49.889 y de este domicilio para que realice la correspondiente presentación al Registrador.-----

**ACTA DE LA REUNION ANTERIOR DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

El Acta de la Reunión No. 301, verificada el día 06 de marzo de 2009, fue aprobada por unanimidad sin previa lectura, habiendo sido enviada copia de la misma a cada uno de los Directores sin que se hubiera sido sugerido cambio o corrección alguna.-----

**PROXIMA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA**

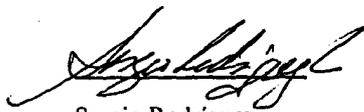
Previa consideración, se acordó que la próxima Reunión de la Junta Directiva se convocará de acuerdo con las necesidades de la Compañía.-----

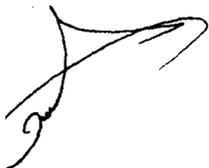
Por acuerdo unánime se levantó la sesión.

(Fdo) Jorge Houtmann, (Fdo) Sergio Rodríguez,

El suscrito, procediendo en su carácter de Secretario de DuPont Performance Coatings Venezuela, C. A. certifica que lo anterior es una copia fiel y exacta del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la Compañía, verificada el día 7 de abril de 2009.-.-----

Valencia, a los siete días del mes de abril de dos mil nueve.

  
Sergio Rodriguez





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO CARABOBO

RM No. 315  
199° y 150°

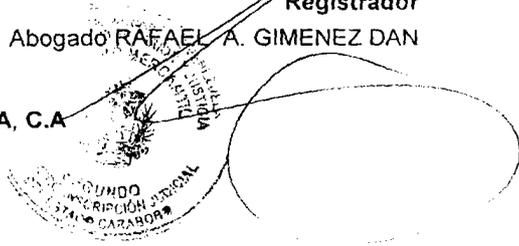
Municipio Valencia, 11 de Febrero del año 2010

Por recibido en esta misma fecha constante de **sesenta y cuatro (64)** folio(s) útil(es).  
Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con  
inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo  
Número: **31500045901**

Quien suscribe hace constar que la anterior **Copia Certificada Fotostática** es copia fiel y  
exacta de los que corren insertos al expediente número: **37289** las cuales fueron  
canceladas según planilla RM N°: **315.2010.1.2468**

Registrador  
Abogado RAFAEL A. GIMENEZ DAN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA, C.A**  
Número de expediente: **37289**



Dr. Paola Andrade Torres





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO CARABOBO

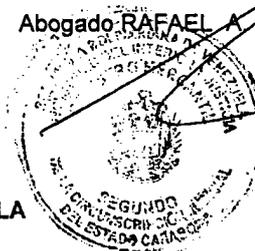
RM No. 315  
199° y 150°

Municipio Valencia, 11 de Febrero del año 2010

Vista la solicitud que antecede. Se acuerda de conformidad. Agréguese a su Expediente. Expídase la copia certificada solicitada con inserción del pedimento y del presente auto y entréguese al interesado. Líbrese copias a los fines establecidos en el Artículo 226 del Código de Comercio.

Derechos cancelados según Planilla N°: 315.2010.1.2468

Registrador  
Abogado RAFAEL A. GIMENEZ DAN



ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA  
Número de expediente: 37289





**República Bolivariana de Venezuela**  
**Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y**  
**Justicia**  
**Registro Principal del Estado Carabobo**

Valencia, 25 de FEBRERO de 2.010  
Años: 199º y 150º

Yo, DOCTORA ARIANA MARIA DELGADO ALVAREZ ACC.-



Registrador Principal del Estado Carabobo; doy fe de que el (la)  
Ciudadano(a) ABG. RAFAEL A. GIMENEZ DAN. REGISTRADOR MERCANTIL  
SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO.-

Titular de la Ced. De Ident. N°: V-9.844.632

es como se titula, para la fecha de la expedición del presente documento y que la firma que lo autoriza es la misma que usa en todos sus actos públicos. La presente legalización no conlleva opinión, de forma ni de

fondo, del contenido del presente documento. Realizado por: /Yoahris/

Planilla NA 408740.-



El Registrador Principal Acc.-

**Dra. Ariana Maria Delgado Alvarez**  
**Registradora Principal (Accidental) del**  
**Estado Carabobo**



Dr. Paola Andrade Torres



*[Handwritten signature]*

Lined area for text entry, consisting of horizontal lines across the page.

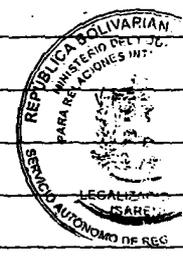


*Dr. Paola Andrade Torres*

RLE199316

Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Boletín de Votos



*[Handwritten signature]*



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

**ARIANA MARIA DELGADO ALVAREZ**

quien es como se titula, **Registradora Principal Civil (Accidental) del Edo. Carabobo**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 3 de Marzo del 2010

199° y 151°

Por el Ministro,



**PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE**  
**REGISTROS Y NOTARÍAS**

Resoluciones Nros. 294 y 525 de fechas 27 de julio y 23 de Octubre de 2009, publicadas en Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.228 y 39.292 del 27 de julio y 26 de Octubre de 2009, respectivamente.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.*



**Dr. Paola Andrade Torres**

**SAREN**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CONSULARES

**APOSTILLE**

Convention de La Haye del 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN

4- Llevando el sello/timbre de: MIN. DEL P. P. P. RELAC. INTERIORES Y JUSTICIA

**Certificado**

5- En Caracas: 19/03/2010

6- Por el Ministro:

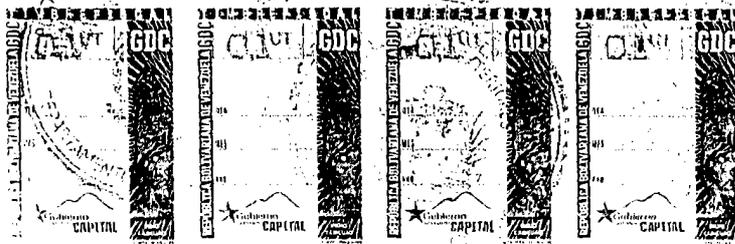
7- N°: 0027619

8-Sello/Timbre

9- Firma



Pedro Rolando Maldonado Marin  
Director General del SAREN



RAZON: De conformidad con el numeral 4to del Artículo dieciocho de la Ley Notarial y en que las COPIAS FOTOSTATICAS de este antecedente SELLADAS Y FIRMADAS con esta producción exacta del ORIGINAL que se tiene a la vista

Quito.

25 ENE. 2012  
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES *PA*  
NOTARIA CUADRAGESIMA (F)

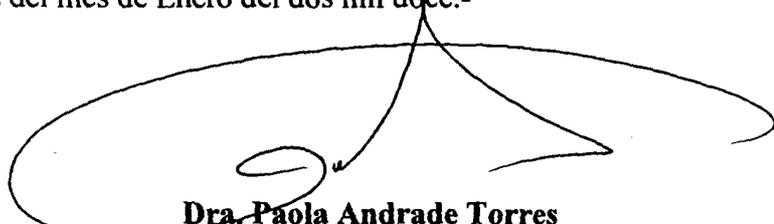


Dr. Paola Andrade Torres



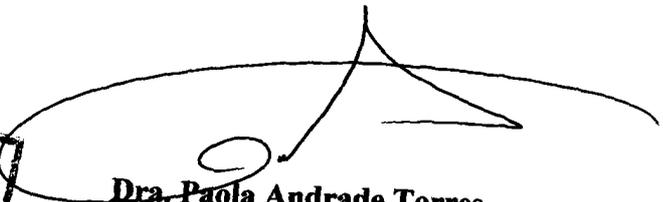
Dr. Paola Andrade Torres

**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del doctor Gustavo Romero, el día de hoy y en cuarenta y cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **LA COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA DUPONT PERFORMANCE COATINGS VENEZUELA C.A.**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a los veinticinco días del mes de Enero del dos mil doce.-



**Dra. Paola Andrade Torres**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los veinticinco días del mes de Enero del dos mil doce.-



**Dr. Paola Andrade Torres**

**Dra. Paola Andrade Torres**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO**

